



Cannabis recreativa como oportunidad para exportar desde Colombia

Camilo Andrés Velásquez Ramírez

20701929564

Marcela Castañeda Sanabria

20702214646

Universidad Antonio Nariño

Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Programa De Comercio Internacional

Santiago de Cali

2023

Cannabis recreativa como oportunidad para exportar desde Colombia

Camilo Andrés Velásquez Ramírez

Marcela Castañeda Sanabria

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de:

Profesional en Comercio Internacional

Director (a):

Rafael Antonio Muñoz Aguilar

Universidad Antonio Nariño

Programa Comercio Internacional

Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas

Cali, Colombia

2023

NOTA DE ACEPTACIÓN

El trabajo de grado titulado
Cannabis recreativa una oportunidad para exportar desde
Colombia

Cumple con los requisitos para optar
Al título de Profesional en Comercio Internacional.

Firma del Tutor

Firma Jurado

Firma Jurado

Ciudad, Día Mes Año.

Contenido

| | |
|--|----|
| Lista de Tablas | 7 |
| Lista de Anexos | 9 |
| Resumen | 9 |
| Abstract | 10 |
| Introducción | 12 |
| 1. Estudios preliminares | 14 |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 14 |
| 1.1.1. <i>Problema de investigación</i> | 14 |
| 1.1.2. <i>Pregunta de investigación</i> | 15 |
| 1.2. Objetivos del proyecto | 15 |
| 1.2.1. Objetivo General | 15 |
| 1.2.2. Objetivos específicos | 15 |
| 1.3. Marco Conceptual | 15 |
| 1.3.1. Antecedentes de la Solución del Problema..... | 17 |
| 1.3.2. <i>Marco teórico</i> | 22 |
| 1.3.2.1. <i>Teoría Comercio internacional</i> | 22 |
| 1.3.2.2. <i>Teoría del libre comercio</i> | 23 |
| 1.3.2.3. <i>Teoría de la ventaja absoluta</i> | 24 |
| 1.3.2.4. <i>Teoría de la ventaja comparativa</i> | 24 |
| 1.3.2.5. <i>Teoría del Coste de Oportunidad, de Gottfried Haberler</i> | 25 |
| 1.3.2.6. <i>El modelo de Heckscher-Ohlin o de las dotaciones de factores</i> | 25 |
| 1.4. Alcance..... | 26 |
| 1.5. Justificación..... | 26 |
| 2. Metodología de la Investigación | 27 |
| 2.1. <i>Fuentes de información primaria</i> | 27 |
| 2.2. <i>Técnicas e Instrumentos para recolectar la Información</i> | 27 |
| 2.3. <i>Técnicas e instrumentos para analizar la información</i> | 27 |
| 2.4. <i>Fuentes de información secundarias</i> | 28 |
| 2.5. <i>Diseño metodológico</i> | 28 |
| 2.6. Etapas de la investigación..... | 29 |
| 2.7. Resultados y análisis | 30 |
| 2.7.1. <i>Diseño del producto</i> | 40 |
| 2.7.1.1. Envase..... | 40 |

| | | |
|----------|--|----|
| 2.7.1.2. | Empaque. | 42 |
| 2.7.1.3. | Embalaje. | 42 |
| 2.7.2. | <i>Gestión de la distribución.</i> | 46 |
| 2.7.2.1. | Proceso logístico de transporte vía aérea..... | 46 |
| 2.7.3. | <i>Condiciones de acceso.</i> | 49 |
| 2.7.3.1. | Requisitos del país exportador. | 50 |
| 3. | Conclusiones | 52 |
| 4. | Recomendaciones | 53 |
| | Referencias..... | 54 |
| | Anexos | 58 |

Lista de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1. Mapa de estados unidos donde se diferencian los estados donde es legal el cannabis para uso recreativo, medicinal y donde no es permitido o está pendiente de aprobación | 32 |
| Figura 2. Mapa de los países de América donde está regulada y prohibida la marihuana | 38 |
| Figura 3. Envase del cannabis..... | 41 |
| Figura 4. Empaque para el cannabis | 42 |
| Figura 5. Embalaje del cannabis | 43 |
| Figura 6. Mapa logístico desde Colombia hacía estados Unidos..... | 44 |
| Figura 7. Ruta de la logística para exportar cannabis a los Estados Unidos..... | 48 |
| Figura 8, Flujograma del paso a paso de requisitos del país exportador e importador..... | 51 |

Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1.Etapas de la investigación..... | 29 |
| Tabla 2.Características del Envase del cannabis..... | 41 |
| Tabla 3. Transporte marítimo del cannabis recreativo..... | 43 |
| Tabla 4. Comparativo Costos transporte marítimo cannabis recreativo | 44 |
| Tabla 5.Costos de intermediación aduanera en el país de origen | 45 |
| Tabla 6.Descripción de costos vía área para exportación de cannabis recreativo | 47 |
| Tabla 7.Descripción de envío de cannabis recreativo en transporte marítimo | 47 |

Lista de Anexos

Anexo A. Área 1: Cotización#2024296jc 58

Anexo B. Área 2: Cotización TMA-23-0112-0206 61

Anexo C. Marítima 1: Cotización Buenaventura - NEW YORK // 7689-2023 (V-1) 63

Anexo D. Marítima 2 y Terrestre 2: Cotización TMA-23-0210-0932 67

Anexo E. Marítima 3: Cotización # 218433MC 69

Anexo F. Cotización Terrestre 1 72

Resumen

La industria mundial del cannabis legal ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, actualmente cerca de 30 países han legalizado su producción, comercialización y consumo con fines medicinales, y otros cinco países han legalizado el cannabis para uso recreativo. Estos países son Uruguay, México, Estados Unidos, Canadá y Malta. (Ramírez, 2019)

En Colombia se encuentra en trámite de aprobación el proyecto de ley PL-194-19, que busca legalizar el cultivo, producción, almacenamiento, procesamiento y comercialización de cannabis para proteger a la población de los riesgos asociados al comercio ilegal de sustancias psicoactivas o narcotráfico. (Senado De la Republica , 2019)

Este trabajo se enfoca en caracterizar los países que cuentan con un marco regulatorio para el uso recreativo de cannabis en adultos, describir el contexto normativo y definir la logística para su exportación. También busca demostrar la viabilidad de una oportunidad de exportación para el cannabis colombiano.

Destacando las regulaciones relacionadas con la producción, distribución y venta de cannabis, así como los requisitos de seguridad y las políticas de control de calidad. También se llevará a cabo un análisis de la cadena de suministro, incluyendo la identificación de los principales actores de la industria, y la logística necesaria para exportar cannabis colombiano.

La investigación caracteriza el mercado internacional para la comercialización del Cannabis como también describe el contexto normativo de la legislación colombiana y define a la logística de la exportación bajo la metodología |descriptiva aplicando técnicas de investigación cualitativa con el objetivo de recopilar información de diferentes fuentes bibliográficas

Palabras claves: Cannabis, Proyecto de ley, Exportación, Crecimiento, Legalización

Abstract

The global legal cannabis industry has experienced remarkable growth in recent years, currently close to 30 countries have legalized its production, sale and consumption for medicinal purposes, and another five countries have legalized cannabis for recreational use. These countries are Uruguay, Mexico, the United States, Canada and Malta.

In Colombia, bill PL-194-19 is being approved, which seeks to legalize the cultivation, production, storage, processing and commercialization of cannabis to protect the population from the risks associated with the illegal trade in psychoactive substances or drug trafficking. .

This work focuses on characterizing the countries that have a regulatory framework for the recreational use of cannabis in adults, describing the regulatory context and defining the logistics for its export. It also seeks to demonstrate the viability of an export opportunity for Colombian cannabis.

To carry out this work, a bibliographical review of the existing regulatory frameworks in countries where the recreational use of cannabis is legal will be carried out, highlighting the regulations related to the production, distribution and sale of cannabis, as well as the safety and security requirements. quality control policies. An analysis of the supply chain will also be carried out, including the identification of the main players in the industry, and the logistics necessary to export Colombian cannabis.

The degree project characterizes the international market for the commercialization of Cannabis as well as describes the regulatory context of Colombian legislation and defines export logistics under the descriptive methodology applying qualitative and quantitative research techniques with the objective of collecting information from different sources. bibliographic

Key words: Cannabis, Bill, Export, Growth, Legalization

Introducción

Las exportaciones son un componente clave en la economía internacional y, en el caso de Colombia, han experimentado un aumento gracias a los tratados de libre comercio. Según un informe del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (2021), las exportaciones del país en el 2021 crecieron un 25,48% respecto al año anterior y representaban el 12,82% del PIB. En el mes de referencia febrero de 2023, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6%. Así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas representaron el 20,3% y Manufacturas el 18,3% del valor FOB total de las exportaciones. Otros sectores contribuyeron con el 5,8%. En este contexto, y reconociendo la legalización del cannabis con fines recreativos en diferentes países desarrollados, se abre una oportunidad para explorar la posibilidad de legalizar el consumo y la exportación de cannabis en Colombia, mediante la implementación de un marco regulatorio. De esta forma, se podría impulsar el crecimiento de las exportaciones y permitir que el país participe y compita en un mercado que está en constante expansión. (Mincit, 2021)

El presente trabajo tiene como objetivo caracterizar del mercado internacional para la comercialización del cannabis recreativo con fines de exportación, en países donde su uso está permitido. Así mismo, se examinará el contexto normativo de los diferentes países donde es legal el consumo de cannabis.

La apertura de este tipo de negocio podría fomentar a la creación de nuevas empresas y la puesta en marcha de operaciones logísticas en la producción de cannabis, lo que incluiría terrenos, mano de obra, tecnología, exportación, investigación y desarrollo de nuevos mercados.

En la actualidad, países como Uruguay, México, Estados Unidos, Canadá y Malta han incursionado en la legalización del cannabis para uso recreativo, lo que ha permitido eliminar la estigmatización, los tabúes y los prejuicios en torno a su consumo.

Si bien Colombia ha intentado regular el uso del cannabis a lo largo del tiempo, aún no ha logrado su legalización. Actualmente, la legalización del cannabis en Colombia solo se permite con fines medicinales y científicos bajo la normatividad de la Ley 1787 de 2016 y el Decreto 613 del 10 de abril de 2017.

La prohibición de la exportación de cannabis para uso recreativo en Colombia limita significativamente las oportunidades de mercado en otros países donde el consumo es legal. Según el actual gobierno del presidente Gustavo Petro, la exportación de cannabis representa una oportunidad para reducir el narcotráfico y el microtráfico en el país, así como también aprovechar las tierras donde se cultiva ilegalmente para beneficio de los agricultores, incluyéndolos en una dinámica de cultivo legal.

1. Estudios preliminares

1.1. Planteamiento del Problema

1.1.1. Problema de investigación

Colombia es uno de los países que con el paso del tiempo ha intentado reglamentar el uso del cannabis, ha pasado por manos de varios gobiernos dónde siempre han estudiado la legalización al consumo del cannabis en adultos para uso recreativo, pero aún no se logra su legalización. En la actualidad Colombia cuenta con una la legalización del cannabis con fines medicinales y científicos bajo la normatividad de la ley 1787 de 2016 y el decreto 613 del 10 de abril de 2017. Colombia, al no permitir la exportación del cannabis para uso recreativo, se están perdiendo muchas oportunidades de mercado con otros países donde el cannabis es legal para su consumo, según el actual gobierno del presidente Gustavo Petro, plantean que la exportación del cannabis es una oportunidad para reducir el narcotráfico y el microtráfico en el país, aprovechando así las tierras donde se cultiva ilegalmente, y así beneficiar a los agricultores, incluyéndolos en una dinámica de cultivo legal.

Los gobiernos del mundo durante décadas han venido abriendo sus puertas a un consumo legal, supervisado mediante leyes que beneficien a una sociedad en común y de alguna manera combatir el narcotráfico y el uso ilegal de drogas sintéticas, teniendo en cuenta que estos grupos llamados carteles que existen en varias partes del mundo que generan e incitan a la violencia, desigualdad, conflictos sociales, inseguridad entre otros.

El uso del cannabis con fines recreativos tiene sus defensores y detractores como la iglesia, el gobierno, la sociedad, entre otras quienes difieren en que el consumo prolongado del cannabis trae efectos nocivos para la salud, por eso la importancia de controlar la cantidad, educando e informando a la sociedad.

1.1.2. Pregunta de investigación

¿Cuál sería finalmente la logística y procedimientos para la Exportación de Cannabis para uso recreativo en mayores de edad, hacia los Estados Unidos de América, de ser aprobada y legalizada en Colombia?

1.2. Objetivos del proyecto

1.2.1. Objetivo General

Identificar la viabilidad del mercado para la comercialización internacional de cannabis para uso recreativo con fines de exportación en países autorizadas para su consumo.

1.2.2. Objetivos específicos

- Caracterizar el mercado internacional con autorización para la comercialización y consumo del cannabis con fines recreativos desde Colombia.
- Describir el contexto normativo de la legalización nacional del cannabis en Colombia para su uso recreativo para la exportación.
- Definir la logística para la exportación del cannabis de uso recreativo, como desarrollo de la economía colombiana.

1.3. Marco Conceptual

- **Cannabis:** parte superior de las flores secas de las plantas de cannabis sativa o indica comúnmente conocido como marihuana.
- **Cáñamo:** planta de cannabis sativa no psicoactiva con baja o nula presencia (THC). Generalmente se usan las fibras para textiles y otros usos industriales.
- **Cannabinoides:** se han identificado más de 60 cannabinoides en el cannabis, entre ellos el Cannabigerol (CBG), Cannabicromeno (CBC), Cannabidiol (CBD), tetrahidrocannabinol (THC), y Cannabinol (CBN). Grotenhermen, (2006).

- **Tetrahidrocannabinol (THC):** “Principal cannabinoide de la planta del cannabis y el cannabinoide farmacológicamente más activo de la planta de cannabis.” Grotenhermen, (2006) Con propiedades psicodélicas.

- **Cannabidiol (CBD):** “Fito cannabinoide no psicoactivo con propiedades antiinflamatorias, anagésicas, ansiolíticas y antipsicóticas.” Grotenhermen, (2006).

- **Logística:** Todo el proceso (transporte, almacenamiento y distribución) que se realiza para que un producto llegue a su consumidor desde el lugar donde se obtienen las materias primas y su fabricación.

- **Fda:** (Food and Drug Administration) La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) es una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

- **Comercialización:** La comercialización es el conjunto de acciones y procedimientos para introducir eficazmente los productos en el sistema de distribución. Considera planear y organizar las actividades necesarias para posicionar una mercancía o servicio logrando que los consumidores lo conozcan y lo consuman.

- **Exportación:** Es el proceso de enviar bienes y servicios de un país a otro. Al término de una exportación se recibe dinero. Existen diferentes maneras en que una empresa puede exportar sus bienes y servicios.

- **Proyecto de Ley:** Escrito que contiene una propuesta para crear, modificar, adicionar o suprimir una ley o un decreto por parte de un órgano o cualquier otro sujeto facultado para ello.

- **Empaque:** Es un tipo de envoltorio cuya función principal es agrupar varias unidades de un mismo producto en una misma unidad (paquete).

- **Embalaje:** Es el proceso de preparación de los productos para su protección, seguridad y traslado; esto incluye su manipulación, organización y acondicionamiento para la ruta que han de seguir hasta llegar a su destino, el trayecto entre exportador e importador.

- **Modo de transporte:** Son las diferentes opciones que existen para trasladar insumos, materias primas y productos terminados de un punto a otro según la planificación de la demanda y existen modos como: aéreo, marítimo, terrestre, por ferrocarril,

1.3.1. Antecedentes de la Solución del Problema

De acuerdo el reportero e investigador, (Daniel Boffey, 2021) de la revista “**The Guardian**” nos da a conocer un artículo realizado en el año 2021 en el mes de octubre donde brinda una importante noticia que sucedió en el país de Luxemburgo enfocada a la legalización y producción del cannabis, dentro de su artículo nos cuenta detalles interesantes. Por ejemplo, los residentes adultos mayores de 18 años de ese país podrán cultivar hasta cuatro plantas de cannabis en sus casas para uso personal.

Por otra parte, el artículo afirma que la legislación basada en fuentes gubernamentales está motivada por el deseo de liberalizar el cultivo y el consumo "dentro de las propias cuatro paredes". Esta medida es el primer paso de una nueva regulación de la gestión del cannabis más fundamental para el estado, que pretende alejar a los consumidores del mercado negro.

Según una investigación realizada por (Lissardy, 2019) de la revista “BBC MUNDO” cuando Uruguay se convirtió en la primera nación del mundo en legalizar el cannabis, se embarcó en un atrevido desafío: competir con los narcotraficantes en todos los aspectos del comercio de la droga, desde la fabricación hasta la distribución.

Dentro de su investigación y como parte de la metodología encontró que el presidente comunista de Uruguay llamado José Mujica entre los años 2010-2015 apoyo esta medida política ya que afirmaba que era una medida contra el narcotráfico para capturar el mercado de la cannabis, seis años más tarde después de la aprobación de la ley que permitía el consumo de la cannabis, la nación sudamericana empezó a percibir efectos confusos en diferentes aspectos, por un lado se encuentra que según cifras oficiales brindadas por el gobierno de Uruguay la legalización del cannabis para uso recreativo le costó al mercado negro más de 22 millones de dólares.

Por otra parte, también encontró un problema después de la legalización del cannabis relacionado con la violencia y la descontrolada producción de cocaína ya que los consumidores aumentaron en comparación con el año 2017, adicionalmente (Lissardy, 2019) logró identificar que los grupos de narcotraficantes a nivel interno se descontroló ya que se siguieron disputando territorios y la pasta base de la cocaína en aquel momento.

El docente de derecho penal (Kalmthout, 1988) realizó una investigación sobre la política holandesa en materia de drogas, dentro de su metodología encontró que los estupefacientes se dividieron inicialmente en drogas blandas y duras, la primera categoría incluye el cannabis, el hachís y sus derivados, mientras que la segunda incluye la cocaína y la heroína. El docente (Kalmthout, 1988) afirma que esto se hizo con el fin de tener un control de lo que es legal e ilegal en Holanda.

Posteriormente, en 2001, el gobierno holandés creó la Oficina de Cannabis Medicinal. Ésta se encarga de expedir licencias y permisos para la producción y comercialización de cannabis, así como para la importación y exportación de cannabis medicinal con fines de investigación. También permiten la comercialización de cannabis a pacientes que lo requieran para tratar determinadas enfermedades a través de farmacias legalmente establecidas, siempre que la farmacia o clínica cuente con la documentación necesaria.

(Kalmthout, 1988) dentro de su investigación afirma que el gobierno holandés realizó ajustes que se centraron en abordar directamente el comercio o tráfico ilegal de drogas, así como en establecer políticas de salud pública con programas de prevención y tratamiento para los consumidores de drogas, dejando atrás la persecución penal de los consumidores. Un artículo de historia e investigación de un sitio web llamado pacifista realizado por la activista (Kaprin, 2016) relata un poco sobre la bonanza marimbera y como en Colombia, aunque el cannabis se negó a

finales de la década de 1930, hay registros de que el cultivo de cannabis comenzó en Colombia alrededor de 1925. Donde los marineros, los estibadores y las prostitutas de los puertos eran sus principales consumidores iniciales, según el profesor e investigador Sáenz Rovner (2007) en su libro **“Prehistoria” de la marihuana en Colombia: consumo y cultivos entre los años 30 y 60**”.

Años después Colombia comenzó a convertirse en un importante exportador en la década de 1950, y después de diez años, el desarrollo comenzó a aumentar a un ritmo asombroso.

La activista Kaprin, (2016) le hizo una entrevista a la periodista y profesora asistente de Historia de Northwestern University, en Estados Unidos; Britto (2020) sobre ¿por qué estudiar la bonanza marimbera? Brito (2020) señala que mucha gente se dedica a estudiar la violencia del país. Sabemos de los violentólogos, estos sociólogos, antropólogos e historiadores famosos que se han dedicado a estudiar la violencia. A mí me interesaba eso, pero también ir más allá de la violencia misma. Tratar de entender las economías, las relaciones sociales detrás de eso que se nos manifiesta como violencia.

Con base en un artículo realizado por los investigadores (Jill & Palumbo, 2019) en la revista “BBC MUNDO” explican la importancia de legalizar el cannabis para consumo recreativo, llegando a hacer uno de los grandes negocios del futuro, tomando como referencias países como estados unidos, Canadá, Europa y Sudamérica, dónde en algunas ciudades y estados de estos países ya son los legales, los cultivos, la distribución y consumo del cannabis como uso más que medicinal. Jill y Palumbo (2019), afirman que "El cannabis aún se encuentra en la fase de inicio del ciclo de vida de la industria" (p.10).

Un estudio realizado por la escritora (Marples, 2022) expresa que, con la legalización y uso del cannabis recreativo, se eliminarían los consumos de cannabis sintético en EEUU ya que estos perjudican a la salud de las personas que la consumen llegando a generar incluso sobre dosis,

Por otra parte Marples (2022), afirma que siendo conscientes del consumo de cannabis este hace que se haga a través de un consumo más seguro y menos estigmatizado por la sociedad Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE.UU. (CDC, por sus siglas en inglés), alrededor del 30% de las personas consumen cannabis.

El periodista y escritor (Salas, 2021) en el artículo llamado **“los efectos de la legalización del cannabis recreativa”** expresa que, en países como Uruguay, Canadá, Estados Unidos y Holanda cuentan con el consumo de cannabis para uso recreativo. Salas (2021), señala también que en los últimos años otros países han dado algunas señales de apertura. Por ejemplo: Luxemburgo anunció la intención de legalizar el consumo. El Parlamento de Sudáfrica, donde un tribunal declaró inconstitucional la penalización de los consumidores de dagga, como se le conoce al cannabis, está considerando regular su uso con fines recreativos. En España, el consumo privado de cannabis está permitido. Jamaica, tan ligada a la hierba, solo hasta 2015 despenalizó la posesión hasta de 56 gramos. Salas (2021) Afirma de lo que se piensa con la legalización del cannabis en Colombia con fines de uso recreativo es abogar por la defensa de las libertades individuales. De acuerdo con el Instituto Nacional sobre Abuso de Drogas de Estados Unidos, el cannabis contiene niveles de alquitrán y sustancias químicas volátiles similares a los del humo del tabaco. “Esto es lo que suscita preocupación en cuanto al riesgo de que cause cáncer y enfermedades pulmonares”, sostiene esta organización en un informe de 2020, pero concluye que ningún estudio ha podido demostrar que fumar cannabis causa cáncer de pulmón, como fumar cigarrillo.

Según los escritores (Maripepa & Kris Kras, 2021) lo que pretenden aclarar con este artículo es que el hecho de hablar de la legalización de cannabis recreativo en un país como Colombia, donde se ha declarado la “guerra contra las drogas” durante l últimas décadas, es difícil,

pero poco a poco el tema se impone en la agenda nacional. Esta podría ser una alternativa más viable que una batalla que muchos ya declaran perdida.

Maripepa y Kris Kras (2021), afirman que uno de los aspectos que más se debate es la llamada “guerra contra las drogas”: mientras algunos dicen que se debería cambiar el enfoque, otros opinan que la única salida al problema del narcotráfico es ser inflexibles con la prohibición del uso de sustancias psicoactivas.

El fundador y creador de la Fundación Técnica Social, Julián Quintero señala que:

Lo que estamos viendo a nivel mundial con la regulación del mercado del cannabis es que claramente disminuye todo lo que tiene que ver con la violencia y el delito asociado al tráfico ilegal y todo lo que tiene que ver y está relacionado con el consumo de sustancias, previo conocimiento y acompañamiento”, Por último, agrega: “No hay un aumento significativo de consumo, el aumento es el mismo que se percibe cuando está ilegal”

En un proyecto académico de la universidad de los andes en Colombia desarrollado por (Thoumi, 2013) afirma y expresa que especialmente en América Latina y en algunos estados de EE.UU., la normativa sobre drogas ha sido objeto de crecientes críticas en los últimos años, sin embargo, un conjunto de unos veinte estados de Estados Unidos ha permitido el uso del cannabis por razones médicas, a pesar de que el gobierno federal y los tratados de las Naciones Unidas reconocen el potencial de la droga como medicina.

Por otra parte, Thoumi (2013) dentro de su metodología logra identificar que las convenciones de las Naciones Unidas y el gobierno no reconocen los usos terapéuticos del cannabis. También agrego que “durante las elecciones de noviembre de 2012, los estados de Colorado y Washington aprobaron sendas enmiendas constitucionales que autorizan el uso del cannabis con fines recreativos” (p.6).

Transformar el negocio ilícito de la coca en un modelo de negocio viable, rentable y legal (Castaño J.E & Rincon, L. A, 2019) su principal objetivo es contribuir a la solución del problema del cultivo de coca como cultivo ilícito en Colombia y transformarlo en un modelo de negocio viable, rentable y legal, principalmente para los indígenas y campesinos del país.

A continuación, se relacionan las teorías sobre comercio internacional y optimización que sustentan la investigación.

1.3.2. Marco teórico

1.3.2.1. Teoría Comercio internacional.

El autor Krugman (2008), sostiene que parte del comercio internacional, especialmente el comercio entre países parecidos (por ejemplo, con abundancia de capital), es explicado por la existencia de la competencia imperfecta y de economías de escala crecientes.

Ningún país es tan pobre o ineficiente como para quedar fuera del comercio internacional y todos se benefician de que los países se especialicen en lo que son mejores o menos malos: en otras palabras, en aquello en lo que tengan una ventaja comparativa Ricardo (1817). El libre comercio está acompañado de ventajas y desventajas, según el punto de vista de muchos autores

Otro argumento a favor del libre comercio es que, al proporcionar a los empresarios un incentivo para buscar nuevas vías para exportar o competir con las importaciones, el libre comercio ofrece más oportunidades para el aprendizaje y la innovación que un sistema de comercio «administrado», en el que el Gobierno dicta en gran parte el patrón de importaciones y exportaciones.

Krugman y Obstfeld (2022), Dicen que, en los países pequeños, en general, y en los países en desarrollo, en particular, muchos economistas consideran que hay importantes ganancias asociadas al libre comercio, que no pueden contabilizarse en un análisis convencional coste-beneficio. Un

tipo de ganancias adicionales comprende las economías de escala. Los mercados protegidos no solamente fragmentan la producción internacional, sino que, al reducir la competencia y aumentar los beneficios, también atraen a demasiadas empresas a la industria protegida. Con la proliferación de empresas en mercados nacionales estrechos, la escala de producción de cada empresa se hace ineficiente.

Krugman y Obstfeld (2022) también mencionan una teoría en contra donde dice que La mayoría de los aranceles, cuotas de importación y otras medidas de política comercial se impone fundamentalmente para proteger la renta de determinados grupos de interés. Los políticos a menudo reclaman, sin embargo, que las políticas están siendo aplicadas por el interés general de la nación y, a veces, incluso están diciendo la verdad. A pesar de que los economistas suelen considerar que el alejamiento del libre comercio reduce el bienestar nacional, hay, de hecho, algunas razones teóricas para creer que las políticas comerciales activas pueden, a veces, aumentar el bienestar del conjunto de la nación.

Coll (2020) menciona que las operaciones de comercio internacional requieren un profundo conocimiento de los procesos y procedimientos que deben seguirse en su gestión aduanera. La Unión Europea ha desarrollado un modelo regional de integración económica y una estricta normativa aduanera que es necesario conocer si se han de realizar operaciones de importación o exportación, tanto si se opera desde la propia UE o desde terceros países que desean acceder a su mercado.

1.3.2.2. Teoría del libre comercio.

La teoría del libre comercio ha existido desde hace mucho tiempo y se originó en una época en la que la riqueza de las naciones se medía por la cantidad de oro acumulado. Sin embargo, la economía ha evolucionado y se ha vuelto más dinámica, y actualmente, el poder económico de un

país no solo se determina por la cantidad de oro que posea (Daniels et al., 2013, p. 222). En este contexto, surgieron dos teorías importantes: la teoría de la ventaja absoluta de Adam Smith y la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo. Ambas teorías defienden la idea de que el comercio libre beneficia a todas las partes involucradas y permite que los países se especialicen en la producción de bienes y servicios en los que tienen ventaja comparativa.

1.3.2.3. Teoría de la ventaja absoluta

La teoría de la ventaja absoluta de Adam Smith defiende que la riqueza de un país no depende de la cantidad de oro que tenga en sus reservas, sino de la cantidad de bienes y servicios disponibles para sus ciudadanos. Según esta teoría, cada país tiene procesos productivos más eficientes que otros, lo que les permite a sus habitantes comprar productos en mercados extranjeros a un menor costo. Esto destaca la importancia de los mercados internacionales y las relaciones económicas que pueden desarrollarse entre países, lo que resulta en una economía más dinámica en constante evolución, donde se pueden obtener bienes y servicios a precios más accesibles (Daniels et al., 2013, p. 223).

1.3.2.4. Teoría de la ventaja comparativa.

La Teoría de la Ventaja Comparativa, propuesta por Ricardo (1817), establece los principios fundamentales del comercio internacional y sostiene que las naciones evolucionan continuamente al especializarse en la producción de bienes, servicios y productos que les permiten reducir sus costos en comparación con otros países (Daniels et al., 2013, p. 225). De esta manera, al enfocarse en la producción de estos productos, logran obtener ganancias y mejorar su eficiencia, lo que les permite innovar en los mercados internacionales. Una industria que ha experimentado grandes cambios es la de maquinaria industrial, y países como Estados Unidos, Alemania, India y China,

entre otros, han logrado obtener una importante ventaja competitiva al ser líderes mundiales en la producción y comercialización de estos productos (Daniels et al., 2013, p. 225).

1.3.2.5. Teoría del Coste de Oportunidad, de Gottfried Haberler.

La teoría del coste de oportunidad, propuesta por Haberler (1936), establece que:

El costo de una mercancía es la cantidad de una segunda mercancía a la que se debe renunciar para liberar los recursos estrictamente necesarios para producir una unidad adicional de la primera mercancía. En ningún momento se afirman que la mano de obra sea el único factor de producción ni que sea de un solo tipo, ni el costo o precio de mercancía dependa de la mano de obra. En consecuencia, la nación con el costo de oportunidad más bajo en la producción de una mercancía tiene ventaja comparativa en dicha mercancía. (Rodríguez, 2009, p.1)

1.3.2.6. El modelo de Heckscher-Ohlin o de las dotaciones de factores.

La teoría de las proporciones de factores relaciona la dirección y la estructura del comercio internacional con la abundancia relativa de diferentes recursos productivos en diferentes países.

De ella desprenden que, los países relativamente bien dotados de un recurso en particular tenderán a exportar sobre todo mercancías que, en sus procesos productivos utilizan una gran proporción del recurso abundante. (Rodríguez, 2009, p.1) Esta teoría se basa en dos supuestos fundamentales: el primero consiste en considerar que las funciones de producción entre países son idénticas, es decir que para elaborar una misma mercancía utilizan la misma tecnología y la misma combinación de factores de producción (por ejemplo, considerar que la mano de obra posee la misma calificación en los distintos países).

1.4. Alcance

El alcance de esta investigación se enfoca en caracterizar la exportación del cannabis de uso recreativo, con el propósito de identificar países donde su consumo es legal y comprender su marco regulatorio en materia de comercio internacional. Asimismo, se pretende establecer las bases para una estrategia y análisis de mercado basado en la exportación de cannabis recreativo, con el objetivo de seleccionar el país más apropiado para realizar dicha exportación.

1.5. Justificación

Los países del mundo y sus gobiernos cada vez se abren más a la posibilidad de legalizar el consumo del cannabis en mayores de edad con fines recreativos. Durante los últimos años el cannabis medicinal ha sido una alternativa inofensiva para tratar infinidad de enfermedades, como fibromialgia; epilepsia refractaria; trastorno del sueño y del apetito; insomnio crónico; dolor crónico no asociado al cáncer; dolor neuropático crónico; dolor crónico asociado al cáncer y caquexia por cáncer.

Posicionando a Colombia como uno de los primeros países en el mundo en permitir la exportación de cannabis medicinal, por tal razón este trabajo de investigación tiene como intención principal estudiar la posibilidad de exportar el cannabis como uso recreativo en mayores de edad, al mercado estadounidense teniendo en cuenta el marco legal y la metodología que se toma para distribuir el cannabis en este país.

Por tanto, esta investigación es fundamental para estudiar sobre la regulación del consumo legal del cannabis en Colombia, ya que en la actualidad no se cuenta con un marco legal que permita la actividad de exportación de esta planta con fines recreativos en mayores de edad, revisar la voluntad del gobierno para apoyar la industria y prevalerse de la oportunidad de llegar a mercados donde es legal el consumo en mayores de edad, y que se pueda aportar a la economía

nacional, ampliando la posibilidad de exportar el cannabis de uso recreativo a mercados como Estados Unidos quien en la actualidad es el principal exportador de cannabis medicinal en el mundo.

2. Metodología de la Investigación

2.1. Fuentes de información primaria

En esta investigación, no se ha utilizado información primaria derivada de encuestas o entrevistas. Por consiguiente, el enfoque del trabajo se centra exclusivamente en la investigación basada en fuentes existentes.

2.2. Técnicas e Instrumentos para recolectar la Información

Las tablas presentadas en esta investigación fueron creadas para abordar el proceso estructurado de exportación de cannabis hacia países donde su consumo recreativo es legalizado. Se elaboraron mediante una revisión exhaustiva de la literatura existente y un análisis detallado de los requisitos y regulaciones en los países receptores. Además, se obtuvo información de expertos en el campo y se aplicaron métodos de análisis cualitativos. Estas tablas resumen de manera rigurosa los pasos y requisitos necesarios para la exportación organizada de cannabis hacia países donde su consumo recreativo es legal.

2.3. Técnicas e instrumentos para analizar la información

Los análisis realizados en esta monografía se sustentan en las tablas que fueron presentadas como parte integral del proceso de investigación. Estas tablas proporcionan datos relevantes y

detallados que se utilizan como base para el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos en el estudio.

2.4. Fuentes de información secundarias

Las fuentes de información secundarias que se implementaron en el desarrollo de la monografía fueron: bibliotecas universitarias, agencias de aduanas, agencias de carga, páginas dedicadas a la investigación del cannabis, páginas de entidades gubernamentales del exterior, páginas de entidades gubernamentales nacionales como: Dian, Dane, Procolombia, Secretaria del senado, Ministerio de industria y turismo

2.5. Diseño metodológico

Para el cumplimiento de esta investigación y desarrollo del primer objetivo, se indagará en diferentes fuentes de internet, los países donde la cannabis es legal para uso recreativo y así identificar cómo funciona su marco regulatorio en materia de comercio internacional, para identificar las bases necesarias para una estrategia y análisis de mercado en base a la exportación de cannabis de uso recreativo y así desglosar los países previamente investigados para elegir el más adecuado, de acuerdo a los datos recolectados.

Por otra parte, se contactarán a empresas que se dedican a la exportación de cannabis medicinal, para adquirir conocimientos en diferentes aspectos y campos que nos puedan ayudar al desarrollo del objetivo

Se estudiarán los cambios en la normatividad colombiana, lo que ha dado lugar a diversas discusiones entre los funcionarios del gobierno y el público en general. Para analizar las diferentes variantes en la constitución política colombiana, se busca el precedente legal pertinente. A partir de las diversas discusiones que el gobierno colombiano y el público en general han tenido sobre la

legalización del cannabis y se examinarán los beneficios como el fin de la venta ilegal tomando como modelo a Uruguay.

Dentro de la metodología de investigación para lograr el tercer objetivo, se debe analizar todas las plataformas tecnológicas que se dedican a la venta de cannabis recreativa y/o cannabis medicinal, ya que es importante examinar cómo se puede aplicar dentro del comercio internacional para su comercialización.

La investigación es de tipo descriptiva aplicando técnicas de investigación cualitativas con el objetivo de recopilar información de diferentes fuentes bibliográficas, documentales y de campo para realizar los ejercicios de caracterización del mercado para la comercialización internacional de cannabis para uso recreativo con fines de exportación en países autorizados para su consumo. La investigación es de tipo propositiva por cuanto se fundamenta en la oportunidad de exportar al mercado norteamericano.

2.6. Etapas de la investigación

| Fase | Actividades | Responsables | Fuente de información |
|--|--|--|--|
| Caracterizar el mercado internacional con autorización para la comercialización y consumo del cannabis con fines recreativos desde Colombia. | Investigación sobre los países que han legalizado el Cannabis a través de fuentes secundarios, análisis de estudios previos sobre el dinamismo del consumo y comportamiento del producto | Marcela Castañeda/ Camilo Velásquez | Estudios, artículos, tesis sobre el tema |
| Describir el contexto normativo de la legalización nacional del cannabis en Colombia para su uso recreativo para la exportación. | <ul style="list-style-type: none"> Revisar las propuestas emanadas desde el congreso de la República de Colombia para la legalización del Cannabis | Marcela Castañeda/ Camilo Velásquez | Estudios, artículos, tesis, ponencias de los Representantes y Senadores de la Republica sobre el tema, |

| | | |
|---|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Indagar los ponentes de los proyectos de ley y Verificar la debida Radicación de las propuestas ante el congreso de Colombia. | |
| Definir la logística para la exportación del cannabis de uso recreativo, como desarrollo de la economía colombiana. | <ul style="list-style-type: none"> En la presente fase se realiza una propuesta y supuesto de exportación, teniendo en cuenta la normatividad aduanera vigente. Se realiza una simulación de la Distribución física Internacional al país que se seleccione, teniendo en cuenta el empaque la unidad de embalaje y el modo de transporte que se selecciona. | <p>Marcela Castañeda/ Camilo Velásquez</p> <p>Se tiene en cuenta la Normatividad Aduanera vigente, se verifica la subpartida arancelaria, se cotiza con agentes de carga el valor del flete internacional y los gastos aduaneros objetos del proceso logístico de exportación</p> |

Tabla 1. Etapas de la investigación

Fuente: Elaboración propia

2.7.Resultados y análisis

• Caracterizar el mercado internacional con autorización para la comercialización y consumo del cannabis con fines recreativos desde Colombia

Colombia, es uno de los principales productores de cannabis según estudios realizados por el (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021) Colombia cuenta con 57.380 hectáreas licenciadas para su cultivo. De estas, 39.133 se destinan al cultivo de cannabis no psicoactivo y 18.247 para cannabis psicoactivo, ubicadas principalmente en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Tolima, Cauca, Nariño y putumayo.

Los principales países que han legalizado el cannabis con fines recreativos son Uruguay, México, Canadá, Estados Unidos y Malta. Según un informe de la empresa que se dedica a la

investigación y consultoría (Grand View Research, 2022) se espera que el mercado mundial del cannabis legal alcance los 73.6 mil millones de dólares para 2027, impulsado principalmente por la creciente aceptación y legalización del cannabis en todo el mundo.

Uruguay ha sido pionero en la legalización del uso recreativo del cannabis a través de la Ley N.º 19.172 aprobada en diciembre de 2013. Según datos del informe del Instituto de Regulación y Control del Cannabis de Uruguay (IRCCA) publicado en diciembre de 2019, las ventas de cannabis en el país superaron los 67 millones de dólares en 2019. Además, la Ley N.º 19.847 también establece un marco regulatorio para el uso medicinal del cannabis.

México ha aprobado la legalización del uso recreativo del cannabis, aunque aún está trabajando en la implementación del marco regulatorio. Se espera que el mercado legal del cannabis en México alcance los 1.200 millones de dólares para 2025.

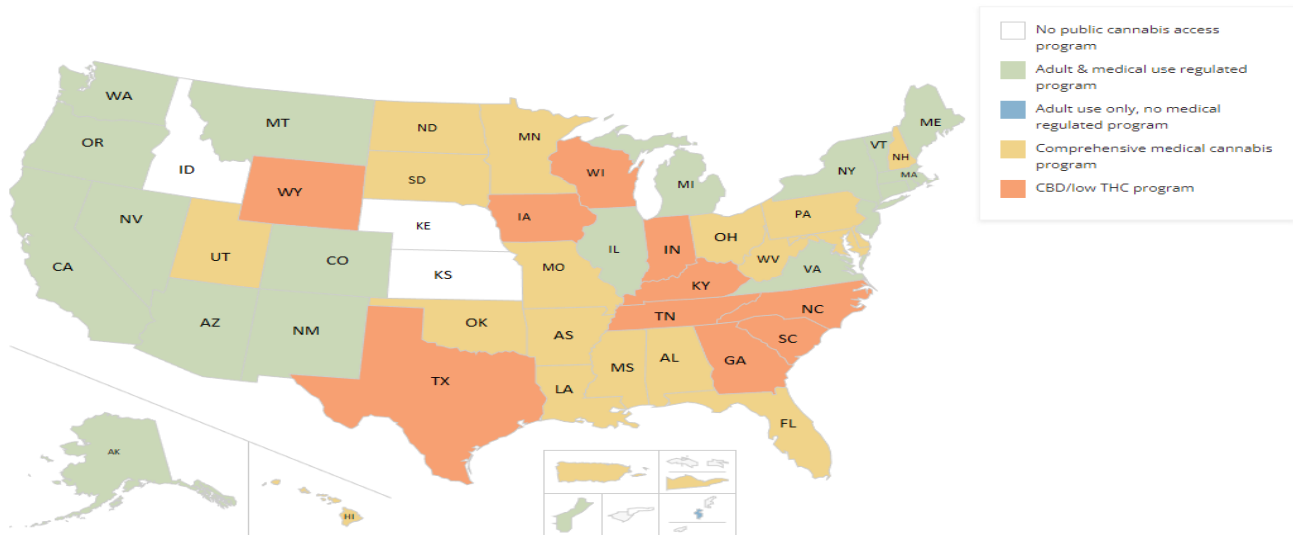
En Canadá, el mercado legal del cannabis ha experimentado un crecimiento significativo desde la legalización en 2018, con ventas de más de 2.600 millones de dólares en 2020. El país también ha permitido la exportación de cannabis medicinal a nivel internacional.

Según la Ley de la Autoridad de Medicamentos y Productos Sanitarios (Control del Cannabis para Uso No Médico, Cap. 578, 2018), Malta ha legalizado el uso recreativo del cannabis de manera limitada. Desde entonces, ha habido un aumento en el mercado legal del cannabis en el país, aunque sigue siendo un mercado relativamente pequeño en comparación con otros países.

Estados Unidos por su parte podría representar una gran oportunidad para Colombia. En 2020, el mercado legal del cannabis en Estados Unidos alcanzó los \$ 17.5 mil millones, un aumento del 46% respecto al año anterior, esta cifra corresponde a las ventas totales de cannabis legal en los estados donde se permite su uso. Se espera que el mercado legal del cannabis en Estados Unidos alcance los \$ 50 mil millones para 2025 y \$ 85 mil millones para 2030 (New Frontier Data, 2022).

En Estados Unidos, el cannabis es legal para uso recreativo en 21 estados “Washington, Washington D.C, Virginia, Vermont, Rhode Island, Oregón, Nueva York, Nuevo México, New Jersey, Montana, Misuri, Michigan, Massachusetts, Maryland, Maine, Illinois, Connecticut, Colorado, California, Arizona y Alaska. y para uso medicinal en 37 estados.

Figura 1. Mapa de estados unidos donde se diferencian los estados donde es legal el cannabis para uso recreativo, medicinal y donde no es permitido o está pendiente de aprobación



Fuente: (Cannabis Overview, 2022)

Nota: La imagen presenta un mapa interactivo de los Estados Unidos que muestra el estatus de la legalización del cannabis en cada estado. El mapa es fácil de analizar y está actualizado con información reciente.

Por otro lado, de acuerdo con un informe de ProColombia (2022) la agencia gubernamental encargada de promover la inversión y el turismo en el país, Colombia cuenta con un potencial de exportación anual de cannabis de 44.000 toneladas, lo que podría generar ingresos por más de 1.733 millones de dólares para 2030. Además, el informe señala que Colombia tiene la capacidad

de producir una amplia gama de productos derivados del cannabis, como aceites, cremas, suplementos nutricionales y hasta textiles los cuales son altamente valorados en el mercado internacional.

En cuanto a los principales mercados de exportación de cannabis con fines recreativos, se encuentran Estados Unidos y Canadá como los mayores consumidores y productores de esta planta. Según el mismo informe de ProColombia (2022), Estados Unidos es el principal destino de las exportaciones de cannabis medicinal y científico de Colombia, seguido por Alemania y Reino Unido. Además, otros países como Australia, Israel y Países Bajos también importan cannabis medicinal de Colombia.

En este sentido, el gobierno colombiano ha estado trabajando en el fortalecimiento del marco regulatorio para el uso del cannabis con fines medicinales y científicos, y ha otorgado licencias a empresas nacionales e internacionales para la producción y exportación de cannabis medicinal. Además, se han establecido zonas francas en varios municipios, incluyendo Quindío, Antioquia y Cauca, para fomentar el desarrollo de la industria del cannabis medicinal. Estas zonas ofrecen incentivos fiscales y aduaneros a las empresas que se establezcan en ellas (Mincit, 2021).

- **Describir el contexto normativo de la legalización nacional del cannabis en Colombia para su uso recreativo para la exportación.**

De acuerdo con la ley 1787 de 2016, dónde se aprueba el uso del cannabis exclusivo para medicamentos, científico e investigaciones farmacéuticas, pero no la legalización para uso recreativo, en 2019 se viabilizó una ley que permite el cultivo de cannabis para uso medicinal y científico, pero no la legalización. Y en el 2020 se trabajó en una iniciativa que permite el cultivo de cannabis para uso medicinal, científico y recreativo. Sin embargo, todavía no ha sido implementada, el proyecto de ley del que se viene hablando por más de dos años en Colombia por

parte del Congreso de la República de Colombia dónde se pretende establecer el uso del cannabis para consumo adulto de manera recreativa bajo la ley No PL-194-19 Por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones. (Senado De la Republica , 2019)

Dicha ley antes mencionada tiene como objetivo crear un marco regulatorio para el cultivo, producción, almacenamiento, transformación, comercialización y uso del cannabis y sus derivados para uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas.

La ley 1787 de 2016, que su objeto es crear un marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado del uso médico y científico del cannabis y sus derivados el territorio nacional colombiano, dónde da origen a que toda sustancia psicoactiva compuesta por THC El tetrahidrocannabinol cuyo nombre científico es el delta-9-tetrahidrocannabinol, (es el principal constituyente psicoactivo del cannabis). (Secretaria Del Senado, 2016)

La denominación común internacional del delta-9-tetrahidrocannabinol es Dronabinol y CBD El Cannabidiol (compuesto natural que no tiene efectos psicoactivos ni psicotrópicos) debe ser controlada por las autoridades pertinentes para su libre, producción, comercialización, consumo humano o animal, importación o exportación, del mismo, sin afectar la salud pública.

Es importante, por tanto, resaltar que el CBD y el THC no son lo mismo, sino que son dos tipos diferentes de cannabinoides entre los 113 que se encuentran presentes en el cannabis. Precisamente, el THC es el compuesto psicotrópico predominante en la planta.

Colombia ha logrado abrir mercados internacionales gracias a esta ley y ha logrado posicionarse en países como Estados Unidos y Canadá señalan los datos del Dane y de ProColombia (2021), quienes se conocen como grandes importadores de cannabis en el mundo, Según cifras de la Asociación Colombiana de Industrias del Cannabis (Asocolcanna, 2020) las exportaciones en 2020 alcanzaron US\$4,5 millones.

Y en el contexto normativo Colombia cuenta con un marco regulatorio estable y uno de los más completos a nivel internacional que incluye medidas que van desde la semilla, el cultivo, la transformación, la generación de valor agregado y el acceso seguro por parte de los consumidores. A su vez, este marco jurídico es apoyado por todas las entidades del Gobierno Nacional como lo son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de Agricultura y ProColombia.

Uruguay fue el primero país en dar el primer paso para legalizar el consumo de cannabis de para uso recreativo en mayores de edad, y con su ley logró reglamentar la plantación, el cultivo, cosecha, la producción, acopio, distribución, transporte, expendio y consumo.

En Uruguay existen tres mecanismos de vía legal para poder obtener el cannabis, lo hacen a través de Clubes de Membresía Cannábicos que están conformados por un grupo de miembros a los cuales se les permite el ingreso y el consumo dentro del mismo, Dispensación por Farmacias de Cannabis psicoactivo para uso personal donde pueden comprar el cannabis legalmente autorizado mediante licencias que les permite el expendio exclusivamente para uruguayos o personas mayores de edad que cuenten con su nacionalidad y Producción doméstica de Cannabis psicoactivo destinado al uso personal.

Se encuentra autorizado el uso de Cannabis psicoactivo, únicamente cuando este provenga de alguno de estos orígenes.

“Uruguay En el marco legal mediante la ley 19172 de 2013 regulación y control del cannabis”, Cuyo objetivo es proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico buscando, mediante la intervención del Estado, atacar las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas. (Normativa y avisos legales de uruguay, 2014)

Por otro lado, la legalización del Cannabis en los Estados Unidos ha tenido un impacto substancial en la generación de ingresos. De acuerdo con un informe de las estimaciones de la empresa de investigaciones (New Frontier Data, 2022)

Luego de que la Cámara de Representantes diera la aprobación al proyecto de ley que regulaba la venta de la mata en algunos estados del país, el cannabis se volvió legal para los adultos en 20 estados y el Distrito de Columbia, mientras que 36 estados permiten alguna forma de comercialización para uso estrictamente medicinal.

El 6 de noviembre de 2012, los estados de Colorado y Washington D.C aprobaron la legalización de la cannabis para uso recreativo en mayores de edad, y sólo hasta el 1 de enero de 2014 comenzó a cultivar y vender de manera legal el cannabis con fines recreativos para mayores de edad, alrededor de una docena de tiendas tienen licencia para vender pequeñas cantidades del estupefaciente a mayores de 21 años y desde febrero del 2015, está permitido legalmente en Washington para cualquier persona mayor de 21 años consumir cannabis en un espacio privado, cultivar seis plantas y poseer hasta 56 gramos. Según la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales. (Mongue, 2012)

Para el año 2020, catorce estados se sumaron a la legalización de cannabis, para el consumo con fines recreativos para mayores de 21 años. A finales del año 2022, en total son 21 estados los

que legalizaron el consumo de cannabis recreativos en adultos permitiendo el cultivo, la compra, la venta y el consumo.

El modelo regulatorio es autonomía de cada estado mediante consulta popular o referendo según su legislación.

Según la ONU, la droga que más se compra y vende en el mundo es el cannabis, y el país que más lo consume es EE. UU.12/10/2022

En lo que tiene que ver con los nuevos modelos en política de drogas y regulación de cannabis, la CICAD-OEA (Comision Interamericana para el Control del Abuso de Droga, s.f.) tiene una responsabilidad que no se limita a abrir una discusión amplia, inclusiva y sin tabúes. También tiene el compromiso de monitorear y evaluar los nuevos modelos que ya empiezan a mostrar algunos resultados. En este plano, hay que revisar, trabajar y producir nuevas herramientas de evaluación. Las nuevas formas de control y fiscalización, como las que comportan los modelos regulatorios del cannabis, desafían a buscar nuevos instrumentos de medición y evaluación, abren nuevas dimensiones a estudiar y, por ende, dan origen a conclusiones sobre políticas de drogas que serán aleccionadoras para todos.

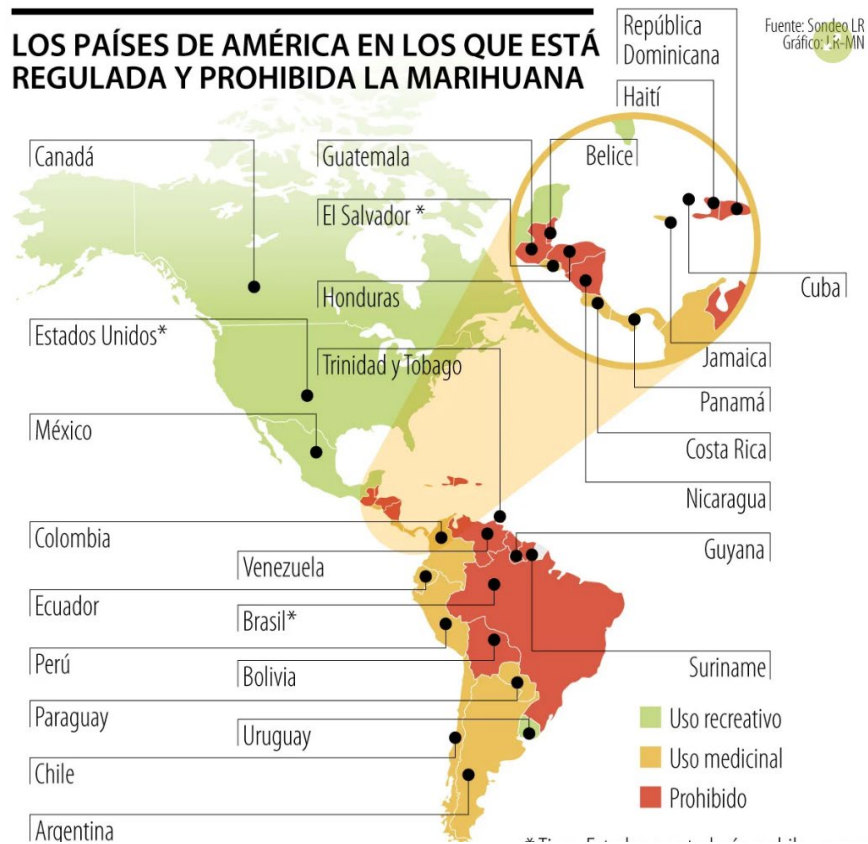
Teniendo en cuenta este análisis se evidencia la necesidad de regular el uso del cannabis de forma recreativa en mayores de edad en Colombia y estudiar la viabilidad de su comercialización internacional dentro los países estudiados en esta investigación, y cuyos países se pueden considerar posibles compradores del cannabis colombiano.

Debido a que en la actualidad países como Uruguay contempla múltiples exportaciones a Suiza y Estados Unidos. Suiza importa flores de cáñamo para sustituir al tabaco con fines recreativos y la flor importada por Estado Unidos, se distribuye a varios mayoristas del país, para

luego ser envasada y comercializada en fumaderos minoristas del país en forma de flor entera o como insumo para productos moon rock e infusiones.

Esto lo ha entendido muy bien Uruguay, este país se ha convertido en el modelo que servirá de referencia para otros países en América Latina como Colombia, dónde la legalización ya está en discusión dentro del sistema legislativo.

Figura 2. Mapa de los países de América donde está regulada y prohibida la marihuana



Fuente: (Murcia, 2023)

Nota: El mapa muestra cuales son las regiones de América donde está prohibido el uso de la marihuana.

- **Definir la logística para la exportación del cannabis de uso recreativo, como desarrollo de la economía colombiana.**

Para definir la logística de exportación del cannabis con fines recreativos para mayores de edad hacia Estados Unidos, es importante tener en cuenta la demanda que presente el país importador, como también la demanda de materia prima del país exportador.

Adicionalmente a que debe existir un marco regulatorio normativo que comprometa a ambas partes tanto comprador como vendedor a la producción, comercialización, compra y venta del cannabis para uso recreativo en mayores de edad, cumpliendo con cada uno de los requisitos legales, económicos y de salud pública de los países involucrados según lo requiera.

Uruguay desde el año 2020 ha venido exportando cannabis hacia los Estados Unidos, según la página de Noticias e información sobre cannabis, cáñamo, CBD, psicodélicos, energías alternativas, y otras temáticas verdes (Planteo, 2020) Dónde Uruguay exportó 442 kg de cannabis a Suiza el pasado 4 de julio del 2020, por medio de la compañía uruguaya de cannabis CPLANT. El cannabis importado por el país europeo es un cultivo con menos del 1% de THC (tetrahidrocannabinol) y más de 14% de CBD (cannabinoides).

En el año 2022 Uruguay realizó la exportación más grande hacia los Estados Unidos, fueron 553 Kilogramos, siendo esta la exportación de mayor escala de cannabis legal para uso recreativo.

Uruguay realiza sus exportaciones a través de CPLANT una empresa multinacional de biotecnología de cannabis y cáñamo con sede en Uruguay y Suiza, que también exporta a la UE y EE. UU.

Teniendo en cuenta que Estados Unidos ha legalizado el uso recreativo del cannabis en la mayoría de sus estados, se presenta una posible oportunidad de negocio muy atractiva para los productores

de cannabis en Colombia. Esta situación se ha vuelto aún más relevante, ya que actualmente Estados Unidos está importando cannabis para uso recreativo en mayores de 21 años desde Uruguay, por lo anterior se optará por este mercado.

2.7.1. *Diseño del producto*

A causa de la regulación de Estados Unidos para productos de consumo humano, por la secretaría, ganadería, pesca y alimentos se debe cumplir con los lineamientos de la FDA (la Administración de alimentos y medicamentos) FDA Por sus siglas en inglés, quien asegura que los alimentos, medicamentos, cosméticos, instrumentos médicos, y productos para los consumidores sean seguros. Para el caso del cannabis el cuál es una planta (cáñamo) obtenida de la planta cannabis sativa, debe cumplir con las normas de etiquetado, para garantizar que los consumidores de este producto tengan toda la información necesaria al momento del consumo, además el envase y embalaje deben cumplir con los requisitos generales de protección del medio ambiente y las disposiciones específicas de protección de la salud de los consumidores.

2.7.1.1. *Envase.*

El cannabis tendrá un envase en polietileno de baja densidad (este es un material termoplástico que permite moldearse mediante calor, este material es flexible, no es tóxico, es muy ligero y de bajo costo económico) con cierre hermético totalmente transparente, envasado al vacío, garantizando la vida útil del producto y la mínima exposición de proliferación de bacterias y hongos durante su transporte y almacenamiento. Esta técnica es perfecta para cultivadores o productores de Cannabis, que posean grandes cantidades de hierba y necesiten conservarla. Preservando todas sus cualidades intactas gracias a que **elimina la humedad** y previene la aparición de moho, hongos si hay mucha de ésta, o que quede extremadamente seca.

Este envase le permitirá al consumidor final observar lo natural y atractivo del producto sin necesidad de abrirlo, conteniendo una etiqueta con la información requerida por el país importador, sobre la cantidad expresa en kilogramos, la cantidad de concentración de THC (tetrahidrocannabinol) y CBD, (cannabinoides). Número de cultivo, lote y fecha de cosecha.

Figura 3. Envase del cannabis



Fuente: Google imágenes (2022)

Tabla 2. Características del Envase del cannabis

| ENVASE | CARACTERISTICAS |
|-------------------|-------------------------|
| Color | Transparente |
| Peso | 28 gr |
| Grosor | Flexible Bolsa plástica |
| Cierre hermético | Sachet Termosellado |
| Dimensión | Semi permeable |
| Concentración THC | < 1% |
| Concentración CBD | > 14% |
| N.º cultivo | ***** |

| | |
|------------------|-------|
| N.º lote | ***** |
| Fecha de cosecha | ***** |

Fuente: Elaboración propia

2.7.1.2. Empaque.

El empaque primario del cannabis será en una caja de cartón corrugada y tendrán en cada una de ellas 24 unidades de Zip de cannabis. Esta caja cuenta con una medida de (30 cm x 30 cm x 30 cm)

Figura 4. Empaque para el cannabis



Fuente: Google imágenes (2022)

2.7.1.3. Embalaje.

Las cajas de cartón serán corrugadas y dentro de cada una de ellas irán 24 Zip de cannabis, cada Zip tiene un peso de 250 gramos de cáñamo, para un total de 6 kilogramos por caja, las medidas de la caja que contendrá los Zip de cannabis son de (30 cm x 30 cm x 30 cm)

Estas cajas estarán agrupadas en pallet estándar para que sean envueltas en película extensible (Strech Film) para lograr una fijación y asegurar las cajas y permitir una palatización correcta y segura. La medida del pallet americano es de (120 x 100 x 160 mm) debe incluir el nombre y

dirección del Importador y Exportador, Número y fecha del certificado del exportador e indicación de la autoridad competente en origen.

Figura 5. Embalaje del cannabis



Fuente: Cannabis y Hemp (2022)

Tabla 3. Trasporte marítimo del cannabis recreativo

| DESCRIPCION DE ENVIO CANNABIS RECREATIVO EN TRANSPORTE MARITIMO | |
|---|---------------------------------|
| Unidad por Caja | 24 unidades de ZIP |
| Cantidad de caja por nivel en pallet | 12 cajas Corrugadas |
| Total, de niveles | 5 niveles de cajas hacia arriba |
| Cantidad de caja por pallet | 60 cajas corrugadas |
| Cantidad total de cajas en el contenedor 20Ft | 600 cajas corrugadas |
| Cantidad de pallets dentro del contenedor 20Ft | 10 pallets |
| Total, de unidades de Cannabis | 14.400 Zip de cannabis |
| Total, peso neto, de cannabis en kilogramos | 3600 kg |

Fuente: Elaboración propia

Nota: La tabla muestra proceso logístico de transporte vía marítima

Aprovechando la ubicación estratégica de Colombia el puerto de exportación será Buenaventura y el puerto marítimo de importación en Estados Unidos será al puerto de New York

ya que por ese trayecto solo hay 17 días de tránsito y con servicio directo, aunque también se podría llegar a puertos marítimos como Miami, Long Beach, Envergadles los cuales tienen una amplia y moderna infraestructura portuaria.

Figura 6. Mapa logístico desde Colombia hacia estados



Fuente: Procolombia perfil de logística desde Colombia hacia estados Unidos (2017)

- **Incoterm.** Para la exportación del cannabis hacia los Estados Unidos se sugiere optar por la modalidad de exportación CIF Cost, Insurance & Freight - Costo, Seguro y Flete, el cual consiste en que el vendedor del Cannabis entrega la mercancía en el puerto Estadunidense y en ese momento se pone a disposición del comprador. Por lo tanto, el vendedor asume todas las responsabilidades de llevar la mercancía hasta el puerto acordado.

Tabla 4. Comparativo Costos transporte marítimo cannabis recreativo

| COMPARATIVO DE COSTOS TRANSPORTE MARITIMO CANNABIS RECREATIVO | | | | | | | |
|---|---------------|--------|-----------|---------------|------------------|---------------------|----------|
| ACI | LINEA NAVIERA | TARIFA | COSTOS | | PUERTO DE CARGUE | PUERTO DE DESCARGUE | INCOTERM |
| | | | EN ORIGEN | CONTENEDOR TT | | | |

| | | | | | | | | |
|------------------------|----------------|-----------------|---------|-----|------------|--------------|------------|-----|
| T.M.A | | 2.539,00 | 379.25 | | 25 | | | |
| CARGO | ***** | USD | USD | 20' | días | BUENAVENTURA | EVERGLADES | CFR |
| S.A.S | | | | | | | | |
| COLTRANS | CGA- CGM | 2.730,00 USD | | 20' | 12 días | BUENAVENTURA | NEW YORK | FOB |
| LOGISTICS SOLUTIONS | HAPAG- LOYD | 2.239,00 USD | 165 USD | 20' | 25 días | BUENAVENTURA | NEWYORK | CIF |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Costos de intermediación aduanera en el país de origen

| COSTOS INTERMEDIACIÓN ADUANERA EN PAÍS DE ORIGEN | | | |
|---|--------------------------|---------------|----------------|
| AGENTE DE ADUANA | T.M.A CARGO S.A.S | | |
| CONCEPTO | COP | NOTA | IVA 19% |
| AGENCIAMIENTO ADUANERO DE EXPORTACION | 450.000,00 | | IVA 19% |
| SAES | 35.000,00 | POR DOCUMENTO | IVA 19% |
| COSTOS OPERATIVOS SIA | 250.000,00 | EMBARQUE | IVA 19% |
| INSPECCION DIAN | 280.000,00 | DIA | IVA 19% |
| INSPECCION NARCOTICOS | 150.000,00 | DIA | IVA 19% |
| FORMULARIOS OFICIALES | AL COSTO | POR DOCUMENTO | IVA 19% |
| GASTOS PORTUARIOS | AL COSTO | | IVA 19% |

| COSTOS FLETE TERRESTRE NACIONAL INTERNO | | |
|--|----------------------------|------------------|
| T.M.A CARGO S.A.S | TRANSPORTE | TERRESTRE |
| | BASTIDAS | |
| 2.000.000 COP X CONTENEDOR | 2.400.000 COP X CONTENEDOR | |

Fuente: Elaboración propia.

2.7.2. Gestión de la distribución.

El canal que se utilizará para poder llegar a los consumidores del cannabis para uso recreativo son las tiendas establecidas con licencia para la venta y consumo de cannabis, clubes y farmacias legalmente autorizadas por el estado al que concierne según reglamentación interna. Por lo que estos establecimientos se encargarán de hacer la debida distribución a estados como Washington, Washington D.C, Virginia, Vermont, Rhode Island, Oregón, Nueva York, Nuevo México, New Jersey, Montana, Misuri, Michigan, Massachusetts, Maryland, Maine, Illinois, Connecticut, Colorado, California, Arizona y Alaska. (Ver figura 7).

2.7.2.1. Proceso logístico de transporte vía aérea.

Es importante considerar que existen varias opciones de aeropuertos cercanos a la ciudad de Nueva York que podrían ser utilizados como puertos de entrada. En este sentido, además del Aeropuerto JFK, se podría considerar el Aeropuerto Internacional de Newark Liberty y el Aeropuerto La Guardia, ambos ubicados en el área metropolitana de Nueva York, como posibles puntos de llegada. También se podrían evaluar otros aeropuertos en ciudades cercanas, como el Aeropuerto Internacional de Filadelfia en Pensilvania, que se encuentra a unas pocas horas en automóvil desde Nueva York. En cualquier caso, es importante considerar los tiempos de tránsito

y las regulaciones aduaneras de cada aeropuerto para determinar la mejor opción logística para la exportación de cannabis de uso recreativo desde Colombia hacia Estados Unidos por vía aérea.

Tabla 6.

Descripción de costos vía área para exportación de cannabis recreativo

| DESCRIPCION DE COSTOS VIA AREA PARA EXPORTACION DE CANNABIS RECREATIVO | | |
|---|---------------------------|------------------|
| AGENTE DE CARGA | LOGISTIC SOLUTIONS | TMA CARGO |
| AEROLINEA | AVIANCA-CARGUERO | TAMPA |
| TRAYECTO | CLO-BOG-MIA-JFK | CLO -MIA |
| TIEMPO DE TRANSITO | 3-4 DIAS APROX | 1-2 DÍAS APROX |
| FLETE INTERNACIONAL 2,5 USD Kg/Vol. | 12.826USD | 6.976 USD |
| TRANSFER FEE CLO-BOG | 103USD | |
| DUE CARRIER + FEE GASTOS ADMON | 60USD | 85 USD |
| HANDLING | 75USD | 75 USD |
| TOTAL, GASTOS EN ORIGEN | 13.060 USD | 7.196 USD |

Fuente: Elaboración propia.

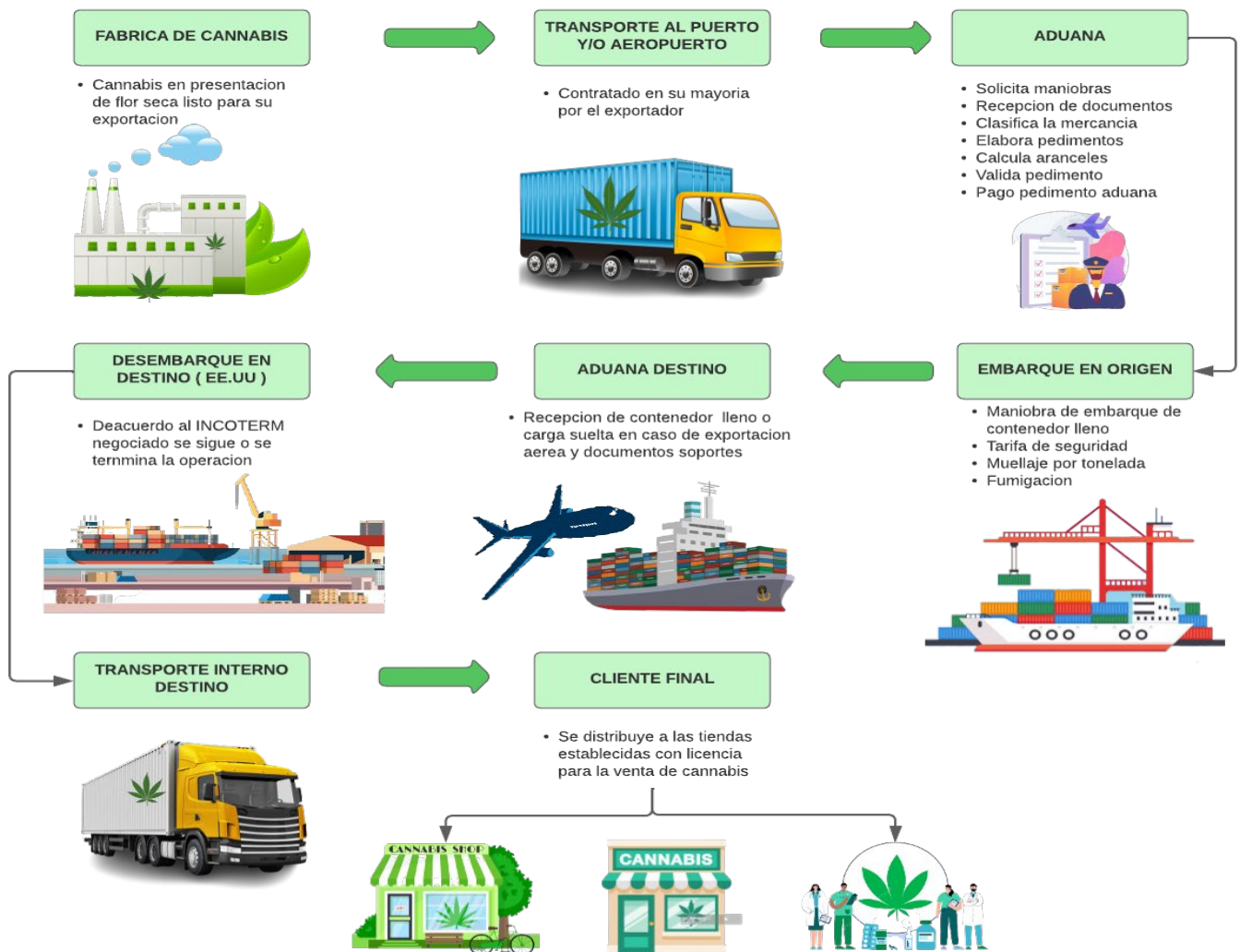
Tabla 7. Descripción de envío de cannabis recreativo en transporte marítimo

| DESCRIPCION DE ENVIO CANNABIS RECREATIVO EN TRANSPORTE AEREO | |
|---|-----------------------------|
| UNIDAD POR CAJA | 24 UNIDADES ZIP DE CANNABIS |
| TIPO DE CARGA | SUELTA O GENERAL |
| TOTAL, DE CAJAS | 600 CAJAS CORRUGADAS |
| TOTAL, PALLET | 19 PALLETS |
| TOTAL, DE UNIDADES DE CANNABIS | 14.400 ZIP DE CANNABIS |
| PESO TOTAL | 3.933 KG |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Ruta de la logística para exportar cannabis a los Estados

RUTA LOGISTICA PARA EXPORTACION DE CANNABIS A LOS ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaboración propia.

2.7.3. *Condiciones de acceso*

A partir de mayo 19 de 2004, todos los envíos de alimentos consumo humano y animal, cuyo destino final o punto de conexión sea Estados Unidos, deben tener la confirmación previa de la FDA. (Procolombia, procolombia, 2017).

Para el acceso de cannabis y productos de cannabis en el mercado de los Estados Unidos, la Administración de medicamentos y alimentos FDA (Food and Drug Administration por sus siglas en inglés) es la Agencia Federal encargada de regular el ingreso y manejo del cannabis y producto derivados del cannabis a través de la ley de sustancias controladas. Tienen también jurisdicción el USDA (Departamento de agricultura de los Estados Unidos) y la administración para el control de drogas DEA (Drug Enforcement Administration, por sus siglas en inglés). La ley de sustancias controladas (CSA por sus siglas en inglés) es el estatuto que establece la política federal de drogas en los Estados Unidos, es quien regula la fabricación, importación, posesión, uso y distribución del cannabis.

- Un certificado fitosanitario de la organización nacional de protección fitosanitaria ONPF (que por sus siglas en inglés) del país exportador, en nuestro caso el ICA para verificar el origen de la planta y confirmar que no se detectan plagas de plantas.

- Un permiso PPQ 587 ante el servicio de inspección en sanidad animal y vegetal (USDA – APHIS que por sus siglas en inglés (Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA) regula el ingreso de determinados productos agrícolas extranjeros en los Estados Unidos.

- Factura comercial de venta, o proforma en caso de muestra de hasta 1 kg sin valor comercial
- El Tax ID (EIN), que por sus siglas en inglés es un número de identificación fiscal asignado por personas físicas o jurídicas y emitido por una agencia tributaria a las empresas

estadounidenses para poder declarar impuestos, contratar personal y abrir cuentas bancarias comerciales.

- Copia del registro mercantil emitido por el “Department of Agriculture – USDA” que por sus siglas en inglés es el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Y debe presentarlo en el estado al que corresponda la empresa importadora garantizando. El registro da una garantía adicional al producto, para el consumidor final, porque da un respaldo de que el alimento, bebida, cosmético, medicamento u otros productos fueron manipulados, procesados o contruidos con los estándares de calidad. (U.S. Customs and border protection, 2022)

Nota: la cantidad solicitada de cada variedad debe coincidir con lo detallado en la factura comercial o proforma presentada, autorizándose hasta la cantidad que esté en la misma. El producto será inspeccionado por funcionarios de paso de frontera de la división protección agrícola, para verificar el estado de los precintos o lacrados en caso de que se hubiesen realizado.

2.7.3.1. Requisitos del país exportador.

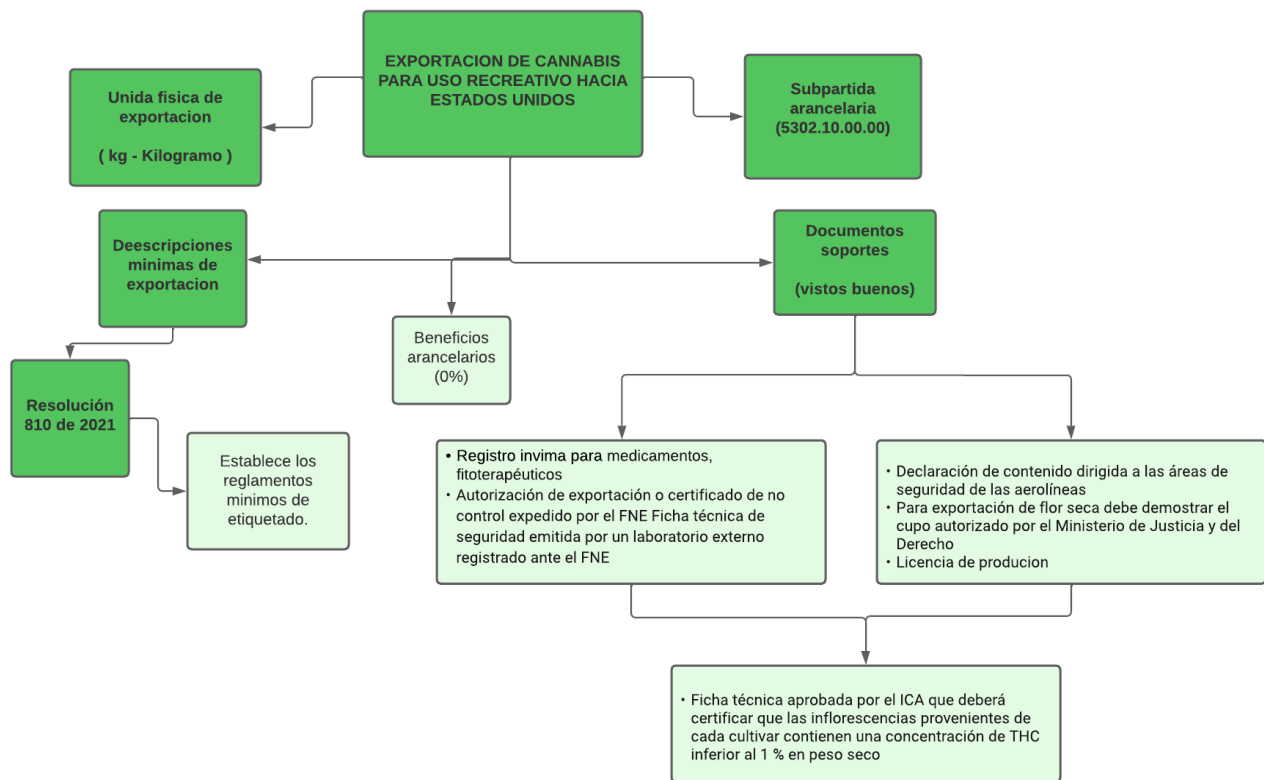
En Colombia, se debe obtener la licencia de cultivo, la licencia de producción y la licencia de exportación, además de cumplir con las regulaciones y normas establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Ministerio de Salud.

- Identificar el producto con la Sub partida arancelaria **5302100000** Cáñamo en bruto o enriado. Aplica para Cannabis como material vegetal.
- Al ser una sustancia controlada el THC (Tetrahydrocannabinol) o CBD (Cannabinol) se debe solicitar permiso de exportación ante el Fondo Nacional de Estupefacientes o dependiendo del caso hacer la solicitud de cupo para exportación.
- Tener Certificado de Análisis realizado por un laboratorio autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

- Ficha técnica (procolombia, 2023).

A Continuación, se diseña un flujograma que permite revisar paso a paso y en secuencia los requisitos exigidos por los dos países tanto exportador como importador, cumpliendo con los mínimos de condición según sus leyes lo informan. Detallando la subpartida arancelaria en el país exportador, los documentos soportes (vistos buenos, registros, licencias, ficha, técnica, resolución, beneficios arancelarios)

Figura 8, Flujograma del paso a paso de requisitos del país exportador e importador



Fuente: Elaboración propia

3. Conclusiones

- A lo largo de la investigación se logró evidenciar que Estados Unidos de América es el mercado de cannabis más grande del mundo, a pesar de no contar con la legalización del producto a nivel federal. Es importante mencionar que en Estados Unidos existen dos tipos de leyes las federales y las estatales; las importaciones se rigen bajo las leyes federales, y las estatales determinan la comercialización, distribución, y consumo del producto final.
- Se identificó que cada país dónde es lícito el consumo de cannabis en mayores de edad con fines recreativos cuentan con un marco regulatorio responsable según su constitución y en el caso de Estados Unidos, donde cada estado es autónomo para la reglamentación de la distribución, comercialización y consumo del cannabis en adultos es regido bajo su ley estatal.
- Colombia viene trabajando en el proyecto de ley PL 194 -19 Por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto nacional, Aún no cuenta con un marco legal para la comercialización internacional. Finalmente, la oportunidad para exportar cannabis desde Colombia, con fines recreativos en adultos, es imprescindible un marco regulatorio.
- Se detalló la logística que puede ser adaptable a la comercialización extranjera del cannabis por cualquiera de las modalidades existentes en el Comercio Internacional, determinando el Incoterm acordado entre las partes como comprador y vendedor, y dando como objetivo el desarrollo de la economía de Colombia ante el resto del mundo.

4. Recomendaciones

- Esta investigación se hizo con el fin de analizar el estado actual de la regulación del comercio del cannabis para uso recreativo en mayores de edad, dado el caso de que a un futuro mediano Colombia permita la legalización de su exportación, y este trabajo pueda ayudar a la estructuración de un modelo de negocio que responda a las dinámicas del mercado internacional, junto a esto permita estructurar cadenas de suministro globales. Contando con la posibilidad de establecer una industria dinámica y competitiva en cada una de las etapas de la cadena productiva ofreciendo al mundo soluciones de cultivos y comercialización del cannabis, desarrollando marcas y productos terminados propios.
- Ciertamente conviene enfatizar que aprobar la exportación de flor seca (cáñamo) fomentaría el desarrollo y la consolidación de la industria de cannabis en Colombia, al permitir la captura de un mayor porcentaje del mercado internacional y de más eslabones en la cadena de valor, con actividades que complementarían aquellas relacionadas con la extracción de los derivados de la flor.
- Cabe resaltar que producir flor seca de calidad para exportación requiere seguir procesos de cultivo altamente especializados y fomentar el desarrollo de actividades de valor agregado relacionadas con la adopción de buenas prácticas agrícolas, control integrado de plagas, recolección, selección, curación, secado y deshidratación, análisis fitosanitario, envase, empaque, etiquetado y toda la logística interna de exportación.

Referencias

- ASOCOLCANNA. (2020). *Comercio Exterior: Análisis del proceso de comercialización, legislación internacional de cannabis, marca país y todo lo relacionado con comercio exterior de la industria* <https://asocolcanna.org/comites/comercio-exterior-2/>
- Britto, L. (2020) *La bonanza Marimbera*. University of California Press. <file:///C:/Users/Lapan/Downloads/revistamaguare,+08+en+el+campus.pdf>
- Boffey. D. (2021). Luxembourg first in Europe to legalise growing and using cannabis. *The Guardian* . <https://www.theguardian.com/world/2021/oct/22/luxembourg-first-in-europe-to-legalise-growing-and-using-cannabis>
- Castaño J.E, A., y Rincon, L. A, G. (2019). *Transformación del negocio ilícito de la Coca en un modelo empresarial viable, rentable y lícito*. <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/30214/Jorge%20Ernesto%200Aguirre%20Casta%C3%B1o%20%28Tesis%29.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- EL PLANTEO (2020). Uruguay Exporta 500 kg de Cannabis a Suiza y Anuncia Nuevas Medidas Para la Industria. <https://elplanteo.com/uruguay-exporta-500-kg-de-cannabis-a-suiza-y-anuncia-nuevas-medidas-para-la-industria/#:~:text=C%C3%A1lamo,Uruguay%20>
- Grand View Research. (2022). *Legal Marijuana Market Size, Share & Trends Analysis Report By Product Type (Flower, Oil And Tinctures), By Application (Medical, Adult Use), By Region (North America, Europe, APAC, LATAM, Africa), And Segment Forecasts, 2023 - 2030* <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/legal-marijuana-market>
- Jill, T; y Palumbo, D. (27 de Junio de 2019). Las empresas que están invirtiendo millones en marihuana (y que aseguran es uno de los grandes negocios del futuro). *BBC NEWS*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48783365>
- Kalmthout, A. M. 1988). Aspectos de la política holandesa en materia de drogas. *.Auaderno del instituto Vaso de criminología*. (2) 1-21-

<https://www.ehu.es/documents/1736829/2162844/12++Aspectos+de+la+politica+holandesa.pdf>

Kaprin, S. (2016). De la Bonanza Marimbera al boom del narcotráfico en Colombia *Pacifista*. <https://pacifista.tv/notas/de-la-bonanza-marimbera-al-boom-del-narcotraficocolombia/>

LEGISLACIÓN DE MALTA (2018). Control del Cannabis para Uso No Médico *Legalización*. <https://legislation.mt/eli/cap/578/eng/pdf>

Ley 1787 de 2016 (2016, 06 de Julio). Congreso de la República. Diario Oficial 49926 : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1787_2016.html

Lissardy, G. (2019). Uruguay: cuánto ha cambiado realmente el mercado de las drogas en el país con la legalización de la marihuana. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50667423#:~:text=Uruguay%20legaliz%C3%B3%20la%20producci%C3%B3n%20y,la%20producci%C3%B3n%20hasta%20la%20venta.>

Maripepa, J, y Kras,K. (2021). *¿Cómo va Colombia en la legalización del cannabis?* Guía del oro verde. <https://bitacora.eafit.edu.co/guiadeloroverde/2021/04/24/legalizacion-marihuana-recreativa/>

Marples, M. (29 de Agosto de 2022). Legalizar el cannabis para uso recreativo incrementa su consumo, según investigaciones. *CNN*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/29/legalizar-cannabis-recreativo-consumo-trax/>

MINCIT. (2021). *La reactivación económica mundial, los sectores turismo y cannabis, la política industrial, las medidas no arancelarias y las exportaciones no energéticas son los temas que incluye esta publicación.* <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/general/nueva-edicion-de-revista-de-estudios-economicos>

MINISTERIO DE GANADERIA, A. Y. (2022). *Procedimiento para exportar flores o biomasa de cáñamo a Estados Unidos*. Montevideo : Dirección General de Servicios Agrícolas .

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. (2021). Colombia ha recibido \$70.000 millones por trámites relacionados con el cannabis. <https://hierbabuenarevista.com/colombia-ha-recibido-mas-de-70-000-millones-por-tramites-relacionados-con-el-cannabis/>

NCSL (2022). *Cannabis Overview*. National Conference Of State Legislatures. <https://www.ncsl.org/civil-and-criminal-justice/cannabis-overview#undefined>

NEW FRONTIER DATA. (2022). 2022 U.S. Cannabis Report: Industry Projections & Trends. <https://newfrontierdata.com/product/2022-u-s-cannabis-report-industry-projections-trends/>

Normativa y avisos legales de Uruguay. (2014). *Regulación y control del cannabis* . Normativa y avisos legales de Uruguay: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19172-2013>

OEA (s.f.). *Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. Plan de Acción de Hemisférico. http://www.cicad.oas.org/main/default_spa.asp

PROCOLOMBIA. (2022). Colombia plataforma exportadora de cannabis medicinal. <https://prensa.procolombia.co/colombia-hoy/colombia-plataforma-exportadora-de-cannabis-medicinal>

PROCOLOMBIA. (2023). *como exportar cannabis medicinal* <https://www.colombiatrader.com.co/preguntas-frecuentes/como-exportar-cannabis-medicinal>

Proyecto de ley 194 de 2019 (2019). *Congreso de la República* Radicado 2019 20 : <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1665-proyecto-de-ley-194-de-2019>

Saenz Rovner, E. (s.f.). Prehistoria" de la marihuana en Colombia: consumo y cultivos entre los años 30 y 60. *Cuadernos de Economía*, 26 (47).23-56. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722007000200008

Salas, J. P. (2021). Los efectos de la legalización de la marihuana recreativa. *Bienestar Colsanitas*.
<https://www.bienestarcolsanitas.com/articulo/los-efectos-de-la-legalizacion-de-la-marihuana-recreativa.html>

Thoumi, F. E. (2013). La marihuana recreativa en los estados de Colorado y Washington y la incapacidad del Gobierno de Bogota: *Colombiana Intrenacional* (79), 219-243.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81229189008>

U.S. Customs and border protection. (2022). *Importando Semillas y Plantas de Cáñamo (Hemp) a los Estados Unidos*. Customs and border protection: Importando Semillas y Plantas de Cáñamo (Hemp) a los Estados Unidos

UU, A. y. (2022). *Importando Semillas y Plantas de Cáñamo (Hemp) a los Estados Unidos*.
<http://wwwcomerciointernacional.blogspot.com/2009/04/tema-2.html>

Anexos

Anexo A. Área 1: Cotización#2024296jc



Santiago de Cali, 14 de Abril de 2023



COTIZACIÓN#2024296JC

SEÑORA: MARCELA CASTAÑEDA

Asunto: **COTIZACIÓN FLETE AEREO FCA**

Nos permitimos enviar tarifa de transporte aérea para los tránsitos indicados, esperamos que sean de su total agrado.

CARGA GENERAL NO PELIGROSA NI EXTRADIMENSIONADA/ CARGA APILABLE

NOTA: sujeto a cualquier cambio sin previo aviso debido a situación actual y a modificaciones en las características de la mercancía informadas.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| COMMODITY | CARGA GENERAL |
| FRECUENCIA | 3 X SEMANA |
| RUTA | CLO-BOG-MIA-JFK |
| CANTIDAD DE CAJAS | 19 PALLETS |
| PESO TOTAL | 3.933 KG |
| VOLUMEN | 5.130 KG / VOL |
| VALOR DECLARADO | No informado aún |
| TRANSITO | 3-4 DIAS APROX |
| SEGURO | No |

| GASTOS EN ORIGEN | |
|---|-------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| FLETE INTERNACIONAL 2,5 USD Kg/Vol | USD 12.826 |
| TRANSFER FEE CLO-BOG | USD 103 |
| DUE CARRIER + FEE GASTOS ADMON | USD 60 |
| HANDLING | USD 75 |

| AEROPUERTO ORIGEN | AEROPUERTO DESTINO |
|--------------------------|---------------------------|
| CLO | MIAMI |

TEL: +57 (2) 4850397, CEL: +57 318 3640451, DIR: Calle 51 Norte # 3AN-62 B/ La Flora - Cali / Colombia / Sur América



www.lsaci.com



| GASTOS EN DESTINO | |
|------------------------------------|-------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| NACIONALIZACIÓN | USD 75 |
| TOTAL COTIZACION EN DOLARES | USD 13.139 |

Nota: Tener en cuenta que en caso de cambiar las medidas de la carga /peso/volumen o que la mercancía requiera un manejo especial, los COSTOS EXWORK cambian totalmente.

****TARIFA BASADA EN PESO Y DIMENSIONES INFORMADAS, CUALQUIER CAMBIO ALTERARIA EL PRECIO FINAL****

Tarifas válidas para carga general no peligrosa ni extradimensionada.
El Flete Internacional **SI** incluye seguro de la carga.

Carga debe ir debidamente embalada.

Gastos en Destino sujetos a IVA del 19%.

Fuel o Combustible está sujeto a cambios.

Los días de transito están sujetos a conexión

La frecuencia de salida está sujeta espacio

TARIFA VALIDA HASTA 30 DE ABRIL DE 2023

Atentamente,

Jenny Adriana Cruz
Ejecutiva comercial
3172176923
salesclo13@lsaci.com

TEL: +57 (2) 4850397, CEL: +57 318 3640451, DIR: Calle 51 Norte # 3AN-62 B/ La Flora - Cali / Colombia / Sur América



TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. Tarifa basada en peso y dimensiones informadas, cualquier cambio alteraría el precio final
2. Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso
3. Tarifas válidas para carga general no peligrosa ni extradimensionada.
4. El Flete Internacional NO incluye seguro de la carga, en caso de requerirlo este debe ser solicitado por escrito
5. Los Cargos en Destino están Sujetos a IVA.
6. Para toda Mercancía que sea no apilable, se cobrará el espacio muerto.
7. Las Cargas con Transbordos Estan Sujetas a Conexión en el Aeropuerto Correspondiente
8. **IMPORTANTE: TENER EN CUENTA QUE DESDE EL 1RO DE JULIO DE 2016 EMPEZÓ A APLICAR EL RECARGO DEL VGM/SOLAS A NIVEL MUNDIAL, CADA ORIGEN MANEJARA SU COSTO Y SE ESTARÁ INFORMANDO EN LAS OFERTAS EXW, EN LAS OFERTAS FOB SI EL SHIPPER NO LO ASUME SERA NOTIFICADO PARA QUE SE ASUMIDO POR EL CONSIGNEE.**
9. De acuerdo al término de negociación acordado con el proveedor, todos los cargos en Origen y destino deben ser asumidos por la parte correspondiente, en caso de dudas, nuestro departamento de servicio al cliente responderá a sus inquietudes.
10. En caso que el Proveedor - shipper no pague los costos por recargos en origen, estos serán facturados en destino al importador.
11. Para garantizar que las tarifas ofertadas es la presente cotización sean aplicadas correctamente por uestro Agente en Origen, requerimos que nos envíen la confirmación por escrito o vía e-mail para dar el respectivo seguimiento a sus embarques.
12. LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S como Intermediario entre el importador y los Transportadores, Líneas Marítimas y/o Aerolíneas, etc, no excederá las limitaciones estipuladas en las normas oficiales vigentes de cualquier modalidad de transporte, por lo cual, para efectos de la presentación anticipada de las Declaraciones de Importación corresponde directamente al cliente o a través de su Agente de Aduana verificar con nuestra compañía los posibles cambios de arribo; esto con el fin de ajustarse a los plazos reglamentados por la Aduana Colombiana. Por lo tanto LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S en ningún caso asumirá la responsabilidad sobre el cambio de Itinerarios aplicables al transporte en cualquiera de sus modalidades.
13. Declaración Anticipada: en caso de requerirse Certificación de Flete por favor Informar a nuestro Departamento de Servicio al Cliente para proceder acorde a su solicitud.
14. El cliente es directamente responsable de instrucionar las condiciones de manejo de su carga tales como apilamiento, embalaje, manipulación, estibamiento, almacenamiento y transporte de su mercancía, de no darse una instrucción precisa o especial, estas serán instrucionadas con condiciones estándar y LOGISTICS SOLUTIONS A.C.I. S.A.S. no asumirá ningún tipo de responsabilidad por posible deterioro, avería y/o merma de la carga.
15. El Importador asumirá los costos de posibles correcciones, multas y/o sanciones aduaneras originadas por información errónea del Proveedor, Shipper y/o Consignatario con respecto al Volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, peso, y cualquier variable adicional presente en la información de la carga.
16. Los Cargos en Destino están Sujetos a IVA.
17. Tarifas Sujetas a condiciones de mercado en origen y destino.
18. Si las facturas son en Moneda diferente al Peso Colombiano esta deberá ser cancelada a la tasa de Cambio del día del pago, según Divisa de emisión de la fecha de facturación, siempre y cuando esta no sea inferior a la tasa de cambio base que registra en la factura, es decir la T.R.M. de la fecha de emisión de la factura más 30 Pesos Colombianos.
19. LOGISTICS SOLUTIONS A.C.I. S.A.S. se reserva el derecho a solicitar ajuste en caso de la fluctuación de la Moneda.
20. Las facturas emitidas por LOGISTICS SOLUTONS A.C.I. S.A.S., por servicios prestados y objeto del presente contrato constituyen Título Ejecutivo y se harán exigibles en su fecha de vencimiento sin necesidad de aceptación adicional.
21. Oferta Sujeta a Disponibilidad de Espacio y Equipos, Tener en cuenta que las compañías transportadoras (Aerolíneas, Líneas Navieras y Transportadores Terrestres) no garantizan la parcialización o demora del embarque.
22. Les informamos a nuestros clientes que son responsables del cumplimiento de las normas de embalaje de Madera de acuerdo con las Medidas Fitosanitarias. LOGISTICS SOLUTIONS A.C.I. S.A.S. no es responsable del posible incumplimiento de la normatividad vigente.
23. Les informamos a nuestros clientes que son responsables del cumplimiento de las normas de embalaje de Madera de acuerdo con las Medidas Fitosanitarias. LOGISTICS SOLUTIONS A.C.I. S.A.S. no es responsable del posible incumplimiento de la normatividad vigente.

TEL: +57 (2) 4850397, CEL: +57 318 3640451, DIR: Calle 51 Norte # 3AN-62 B/ La Flora - Cali / Colombia / Sur América



www.lsaci.com

Anexo B. Área 2: Cotización TMA-23-0112-0206



Señores
CAMILO VELASQUEZ
Comercio Exterior
Ciudad

REF: COTIZACIÓN TRANSPORTE AÉREO

Respetados señores:
De acuerdo con su amable solicitud a continuación le estamos enviando la cotización en referencia, así:

TARIFA AÉREA FCA / CARGA GENERAL NO IMO
PIEZAS: 19 PALLETS / PESO: 3.933 KGS / / VOL: 5.130 KV /

TRAYECTO: AEROPUERTO CALI, COLOMBIA – AEROPUERTO MIAMI, USA
TT: 1-2 DÍAS APROX / SERVICIO DIRECTO / SALIDAS: SABADO / AEROLINEA: TAMPA

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| • FLETE INTERNACIONAL + 1000 | 1.36 USD KG/VOL MIN 170 USD= 6.976USD |
| • DUE CARRIER + DUE AGENT | 85 USD |
| • HANDLING | 75 USD |
| • INSPECCION ANTINARCOTICOS | 60 USD |

TOTAL GASTOS DE ORIGEN: 7.196USD

VIGENCIA TARIFAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

FLETE TERRESTRE URBANO CALI – AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON

SERVICIO TRANSPORTE (350.000) 87.50 USD



T.M.A. CARGO S.A.S.
TRANSPORTE MARITIMO YAEREO DE CARGA



EGURO DE LA MERCANCIA

Ofrecemos el seguro de mercancía desde el puerto de origen hasta destino final al 0.5% sobre el valor FOB de la mercancía con una tarifa min. USD 120.00

Nuestros representantes están en disposición de realizar la logística total de todos sus pedidos y seguimiento de los mismos desde el momento en que son instrucionados de tal manera que puedan contar con información constante y oportuna sobre el estado y proceso de los mismos.

Agradeceremos nos confirme la aceptación de la presente oferta antes de los próximos 15 días con el fin de proceder a efectuar la respectiva reserva ante la línea aérea o naviera y así mismo poder mantener las tarifas.

Quedamos en espera de sus comentarios.

Cordialmente,

TATIANA RAYO C
COORDINADORA DE OFICINA CALI
CELULAR: 316 7981891

Nota: Las tarifas están sujetas a los cambios que efectúen las empresas marítimas y aéreas sin previo aviso. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo de los clientes, no se aseguran las mismas al no ser que se reciba expresa orden por escrito. La responsabilidad de T.M.A. CARGO S.A.S. Se limita a las cláusulas estipuladas por las compañías de Navegación y Aéreas que participen en cada contrato de transporte.

Anexo C. Marítima 1: Cotización Buenaventura - NEW YORK // 7689-2023 (V-1)



Cali, 12 de abril de 2023

Señor
CAMILO VELASQUEZ/MARCELA CASTAÑEDA
CALI

Asunto : COTIZACIÓN BUENAVENTURA - NEW YORK // 7689-2023 (V-1)

Estimados Señores:

Nos complace saludarlos, en atención a su amable solicitud, a continuación nos permitimos presentar la siguiente oferta para la coordinación de transporte internacional de mercancía remontable no peligrosa ni extradimensionada, la cual se considerará aceptada una vez se reciba de su parte la aprobación tácita o expresa de la misma.

TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL MARÍTIMO

| Producto : Carga General no Peligrosa - No Extradimensionada | | | |
|--|-------------------------|--|--------------|
| Términos | Origen | Destino | Valida Hasta |
| FOB - Free On Board | Buenaventura - Colombia | New York - Estados Unidos | Abr-15-2023 |
| Linea: CMA CGM COLOMBIA S.A.S | | | |
| 20' Dry Freight (STD) | USD 2,730 x Contenedor | | |
| 40' High Cube Dry | USD 3,330 x Contenedor | » BAF USD 400 x Contenedor » Doc fee USD 60 x HBL » EBAF USD 120 x Contenedor » ISPS- Intern. Security Port Surcharge USD 16 x Contenedor » Mounting USD 45 x Contenedor | |
| Modalidad: FCL | Frecuencia: Semanal | T.Transito: 9 - 12 Días Aprox | |

RECARGOS LOCALES MARÍTIMO FCL



Esperamos que esta cotización sea de su conveniencia y quedamos a su entera disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MERA NUNEZ

REPRESENTANTE DE VENTAS DPTO. COMERCIAL

COLTRANS S.A.S.

Calle 64 Norte No. 5B-146 Of.101G Edificio Centroempresa

Celular :3013166775 - Tel. Fijo :(57-602) 485-7008 2102

Cali - Colombia

mmera@coltrans.com.co

www.coltrans.com.co

NOTAS IMPORTANTES QUE DEBEN TENER EN CUENTA EN SUS EXPORTACIONES

- Los fletes ofertados están basados en tarifas actuales sujetas a posibles revisiones determinadas por las compañías marítimas, aéreas o terrestres.
- Los fletes para las exportaciones aéreas se facturan de acuerdo con la TRM del día de la fecha de emisión; para el fin de semana y los lunes festivos, se factura con la TRM del viernes anterior.
- Los fletes para las exportaciones marítimas se liquidan con la TRM del día de la fecha de emisión + 1.5% de la TRM del día (COLTRANS S.A.S se reserva el derecho de solicitar un ajuste en caso que la fluctuación de la moneda supere tasas impredecibles). Si por cierre contable, es necesario aplazar la fecha de facturación, se facturará con la TRM más alta entre la fecha de zarpe de la motonave y la fecha de la emisión de la factura.
- Los costos adicionales que se generen durante el manejo de la operación y que no hayan sido cotizados serán facturados al responsable de acuerdo al termino de negociación.
- Debido a las fluctuaciones en los precios del petróleo estamos sujetos a las variaciones en el recargo por combustible que determinen las aerolíneas, las navieras y los transportadores terrestres.
- El exportador debe garantizar la exactitud y oportunidad en el envío de la información para la coordinación de la operación tal como: volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, consignatario, lugar detallado, medio de transporte etc.; evitando así generar sobrecostos.
- El cliente o exportador asumirá el costo de correcciones, multas o sanciones aduaneras originadas por la información errónea, al igual que bodegajes y/o alquiler de los contenedores causados por hechos ajenos al manejo de COLTRANS S.A.S., (por ejemplo: huelga, festivos, cambio de itinerarios, casos de fuerza mayor, pérdidas causadas por vicios propios o vicios ocultos de la operación).
- El cliente debe suministrar instrucciones precisas y expresas, acerca de las condiciones de apilamiento, manipulación, embalaje y/o estiba, almacenamiento y transporte de sus mercancías. En defecto o ausencia de tales instrucciones, las mercancías serán manejadas bajo condiciones standard sin asumir responsabilidad por averías, deterioros, mermas, contaminación del producto, avería al contenedor, o gastos que se generen por la manipulación de la mercancía o el equipo.
- Referente a la norma NIMF 15, solicitamos dar estricto cumplimiento a la Resolución ICA Nro. 1079, con el fin de evitar sanciones y retrasos en su operación. COLTRANS S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad.
- El proveedor y/o remitente del despacho, está obligado a verificar la masa bruta de la mercancía o de los contenedores utilizados en su operación, previo cargue al buque; dando así cumplimiento a la regulación vigente de VGM (Verified Gross Mass).
- En ausencia del funcionario designado por COLTRANS S.A.S para realizar la inspección del contenedor al momento del cargue; el cliente y/o exportador debe verificar el precinto con el que llega el equipo vacío y tomar las fotos del mismo, de igual forma debe tomar foto del precinto final, las mismas deben ser remitidas a COLTRANS S.A.S para la trazabilidad del embarque antes de la salida del vehículo de las instalaciones de cargue.
- En el evento que se generen situaciones ajenas a nuestra voluntad. COLTRANS S.A.S. no se hace responsable por los costos v/o



su consulta en el link <http://www.coltrans.com.co/es/nosotros/documentos/1>

- Debido a las limitaciones de responsabilidad de los transportadores y de COLTRANS S.A.S., se exige que el cliente cuente con un seguro de transporte. En caso de requerir dicho seguro se debe solicitar por escrito.
- Nuestra responsabilidad contractual no excederá en ningún caso, de las limitaciones estipuladas en las normativas oficiales vigentes para el transporte marítimo, aéreo o terrestre de acuerdo con lo mencionado al dorso de los documentos de embarque correspondientes, como tampoco las limitaciones de responsabilidad estipuladas en nuestro contrato de agenciamiento.

ACUERDO DE SEGURIDAD.

- En cumplimiento de los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para garantizar la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y contrabando, lo señalado en la Circular Externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, así como para propender por el cumplimiento de la Ley 526 de 1.999, la Ley 190 de 1.995 en lo relativo al Estatuto Anticorrupción, la Resolución 074854 de 2016 y la Ley 737 de 2002 declaro haber leído y comprendido los lineamientos establecidos dentro del acuerdo de seguridad del Grupo Empresarial COLTRANS S.A.S.

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS

- Con la aceptación de la presente cotización autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de la empresa COLTRANS S.A.S, publicada en la página web www.coltrans.com.co.

Anexo D.Marítima 2 y Terrestre 2: Cotizacion TMA-23-0210-0932



T.M.A. CARGO S.A.S.
TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA



Business Alliance for Secure Commerce
CERTIFICADO BAC
COLBO00093-1



Cali, 12 de abril de 2023

COTIZACION TMA-23-0210-0932

Señor
CAMILO VELASQUEZ
Ciudad

REF: COTIZACIÓN TRANSPORTE MARITIMO

Respetados Señor:
De acuerdo con su amable solicitud a continuación les estamos enviando la cotización en referencia, así:

**TARIFA MARITIMA / FCL 1X20 ST / CFR TERMS
MERCANCIA: CARGA GENERAL**

**TRAYECTO: PUERTO BUENAVENTURA, COLOMBIA – PORT EVERGLADES (USA)
T / T: 25 DIAS APROX. / FRECUENCIA: SEMANA / VIA CARTAGENA**

FLETE INTERNACIONAL CONT 20'

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| FLETE INTERNACIONAL 20' ST | 2.397 USD X CONTENEDOR |
| RECARGO POR COMBUSTIBLE 20' ST | 142 USD X CONTENEDOR |

TOTAL APROX FLETE INTERNACIONAL 2.539,00 USD

GASTOS EN ORIGEN CONTAINER 20ST

| | |
|--------------------|---|
| MOUNTING 20 ST/HC | 50 USD X CONTENEDOR |
| ADMINISTRATION FEE | 50 USD X CONTENEDOR |
| MANEJOS TMA | 50 USD X CONTENEDOR |
| THCO | 140 USD X CONTENEDOR |
| DOC FEE | 0,70% FLETE MIN 75 USD + IVA X BL = 89.25 |

TOTAL APROX GASTOS EN ORIGEN 379.25 USD

FLETE TERRESTRE NACIONAL



T.M.A. CARGO S.A.S.
TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA



| CUSTOM PROCESS | COP | Nota | |
|---------------------------------------|------------|---------------|---------|
| Agenciamiento Aduanero de Exportación | 450.000,00 | | IVA 19% |
| SAES | 35.000,00 | POR DOCUMENTO | IVA 19% |
| Costos operativos SIA | 250.000,00 | EMBARQUE | IVA 19% |
| Inspección DIAN | 280.000,00 | DIA | IVA 19% |
| Inspeccion Narcoticos | 150.000,00 | DIA | IVA 19% |
| Formularios Oficiales | AL COSTO | POR DOCUMENTO | IVA 19% |
| Gastos Portuarios | AL COSTO | | IVA 19% |

VIGENCIA: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 (BAF/VATOS)

Notas:

Gastos en destino no incluidos.

Recargos locales de origen como mounting, manejos tma, doc fee, administration charges deben ser asumidos por el shipper alser fob, de lo contrario deben ser asumidos por el cliente en destino.

Cualquier roleo o cancelación debe hacerse con minimo 8 días antes de zarpe

En caso de equipos apto alimentos sujeto a recargos adicionales

**retiro de contenedores vacios en el interior, sujeto a recargo adicional, es muy importante que tengan en cuenta que estos recargos deben ser asumidos por el consignee dado que este recargo hace parte del flete, unicamente se hace cobro al shipper si entre las partes acuerdan que así sea, en dicho caso agradecemos desde el inicio de la operación informar esto.

SEGURO DE LA MERCANCIA

Ofrecemos el seguro de mercancía desde el puerto de origen hasta destino final al 0.5% sobre el valor FOB de la mercancía con una tarifa min. USD 120.00

Nuestros representantes están en disposición de realizar la logística total de todos sus pedidos y seguimiento de los mismos desde el momento en que son interaccionados de tal manera que puedan contar con información constante y oportuna sobre el estado y proceso de los mismos.

Agradeceremos nos confirme la aceptación de la presente oferta antes de los próximos 15 días con el fin de proceder a efectuar la respectiva reserva ante la línea aérea o naviera y así mismo poder mantener las tarifas.

Anexo E. Marítima 3: Cotización # 218433MC



Santiago de Cali, abril 12 de 2023

COTIZACIÓN # 218433MC

Señor:
CAMILO ANDRES VELASQUEZ
Comercio Exterior

Asunto: **COTIZACIÓN FLETE MARITIMO**

Nos permitimos enviar tarifa de transporte marítimo en las modalidades FCL para los tránsitos indicados, esperamos que sean de su total agrado.

COMMODITY: CARGA GENERAL NO EXTRADIMENSIONADA/ CARGA APILABLE

| | |
|-----------------|---------------------|
| TERMINO | CIF |
| VIGENCIA | 30 de abril de 2023 |

| PUERTO DE CARGUE | PUERTO DE DESCARGUE | CONT 1X40 | TIEMPO DE TRANSITO ESTIMADO | DIAS LIBRES | LINEA NAVIERA | TARIFA | FRECUENCIA |
|------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|-------------|---------------|----------|------------|
| BUENAVENTURA | NEW YORK | 1X20 | 25 días | 17 | HAPPAG | USD 2239 | SEMANAL |

| GASTOS EN ORIGEN | | | |
|------------------|------------|--------|--------|
| DESCRIPCIÓN | APLICA POR | MONEDA | TARIFA |
| GASTOS NAVIERA | CONTENEDOR | USD | 165 |

TEL: +57 (2) 4850397, CEL: +57 318 3640451, DIR: Calle 51 Norte # 3AN-62 B/ La Flora - Cali / Colombia / Sur América



TARIFA INCLUYE:

- FLETE MARÍTIMO
- GASTOS ORIGEN

TARIFA NO INCLUYE:

- OTROS COSTOS NO RELACIONADOS
- SEGURO DE LA CARGA Y CONTENEDOR

CONDICIONES:

- De 17 DÍAS LIBRES PARA DEVOLUCIÓN DE CONTENEDOR
- EXONERACIÓN DE DEPOSITO
- X DIAS LIBRES DE BODEGAJES EN PUERTO
- EXONERACION DE DROP OFF (SUJETO A ESPACIOS EN LOS PATIOS)

Atentamente,

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. Tarifa aplica para carga General, No Peligrosa ni Extradimensionada.

TEL: +57 (2) 4850397, CEL: +57 318 3640451, DIR: Calle 51 Norte # 3AN-62 B/ La Flora - Cali / Colombia / Sur América



Logistics Solutions



2. Tarifas ofertadas No Incluyen Seguro de Transporte, en caso de requerirse se debe solicitarse puntualmente y por escrito.
3. Los Tiempos De Transito Son Estimados y están sujetos a cambio sin previo aviso. Estos empiezan a contar a partir de la fecha de zarpe.
4. De acuerdo al término de negociación acordado con el proveedor, todos los cargos en Origen y destino deben ser asumidos por la parte correspondiente, en caso de dudas, nuestro departamento de servicio al cliente responderá a sus inquietudes.
5. En caso que el Proveedor - shipper no pague los costos por recargos en origen, estos serán facturados en destino al importador.
6. Mercancía no puede viajar con carga a granel o sin embalaje.
7. Para garantizar que las tarifas ofertadas es la presente cotización sean aplicadas correctamente por nuestro Agente en Origen, requerimos que nos envíen la confirmación por escrito o vía e-mail para dar el respectivo seguimiento a sus embarques.
8. LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S como Intermediario entre el importador y los Transportadores, Líneas Marítimas y/o Aerolíneas, etc, no excederá las limitaciones estipuladas en las normas oficiales vigentes de cualquier modalidad de transporte, por lo cual, para efectos de la presentación anticipada de las Declaraciones de Importación corresponde directamente al cliente o a través de su Agente de Aduanas verificar con nuestra compañía los posibles cambios de arribo; esto con el fin de ajustarse a los plazos reglamentados por la Aduana Colombiana. Por lo tanto LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S en ningún caso asumirá la responsabilidad sobre el cambio de Itinerarios aplicables al transporte en cualquiera de sus modalidades.
9. Declaración Anticipada: en caso de requerirse Certificación de Flete por favor Informar a nuestro Departamento de Servicio al Cliente para proceder acorde a su solicitud.
10. El cliente es directamente responsable de instrucionar las condiciones de manejo de su carga tales como apilamiento, embalaje, manipulación, estibamiento, almacenamiento y transporte de su mercancía, de no darse una instrucción precisa o especial, estas serán instrucionadas con condiciones estándar y LOGISTICS SOLUTIONS A.C.I. S.A.S. no asumirá ningún tipo de responsabilidad por posible deterioro, avería y/o merma de la carga.
11. El Importador asumirá los costos de posibles correcciones, multas y/o sanciones aduaneras originadas por información errónea del Proveedor, Shipper y/o Consignatario con respecto al Volumen, número de piezas, identificación genérica de la mercancía, peso, y cualquier variable adicional presente en la información de la carga.
12. Los Cargos en Destino según Suítes o IVA

Anexo F. Cotización Terrestre 1



TRANSPORTE DE CARGA BASTIDAS S.A.S
NIT. 800.158.306-1

Sra. Marcela Castañeda Z.

ASUNTO COTIZACIÓN

Por medio del presente y de acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar de manera formar la siguiente cotización para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga.

| TARIFAS EXPORTACIONES 2023 | | | | | |
|----------------------------|--------------------|--------|------------|-------------------|--------------|
| ORIGEN DE RECOGIDA | TIPO DE CONTENEDOR | PESO | TIPO DE VH | PUERTO DE INGRESO | FLETE |
| PATIOS EN BUENAV | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | TCBUEN | \$ 2.400.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | SPRBUN | \$ 2.400.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | AGUADULCE | \$ 2.500.000 |
| PATIOS EN YUMBO | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | TCBUEN | \$ 1.800.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | SPRBUN | \$ 1.800.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | AGUADULCE | \$ 1.850.000 |
| PATIOS EN YUMBO | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | TCBUEN | \$ 1.800.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | SPRBUN | \$ 1.800.000 |
| | 40/20 | 34 TON | TRACTOMULA | AGUADULCE | \$ 1.850.000 |

Cabe notar que estamos dispuestos a negociar con cada uno de nuestros clientes, revisamos las contrapropuestas y llegamos al mejor acuerdo.

Cordialmente

ANDRES DAVID TOBAR ARRIETA
Jefe De Logistica
Transporte De Carga Bastidas SAS.

TCB
TRANSPORTE DE CARGA BASTIDAS S.A.S
NIT. 800.158.306-1
JEFE DE LOGISTICA

CALI: Cencar Cra. 20H No. 14B-57 Yumbo Teléfonos: 602 666 7028 - 602 666 7276 Celular: (315) 483 0047
BUENAVENTURA: Calle 7 No. 4-32 parqueadero Hotel Katherine 2 piso Of. 204 Barrio Obrero Teléfonos: 602 241 8286 Cel: (315) 560 4827
E-mail: logistica@transportesbastidas.com